

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

Escuela Académico Profesional de Contabilidad

Tesis

**Cobranza coactiva e impuesto predial en la
Municipalidad Distrital San Sebastián, Cusco
2019-2021**

Emily Ingrid Quispe Fernandez

Para optar el Título Profesional de
Contador Público

Cusco, 2024

Repositorio Institucional Continental
Tesis digital



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .

INFORME DE CONFORMIDAD DE ORIGINALIDAD DE TESIS

A : William Pedro Rodríguez Giráldez
Decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa

DE : Obed Alejandro Magno Atencio
Asesor de tesis

ASUNTO : Remito resultado de evaluación de originalidad de tesis

FECHA : 13 de febrero de 2024

Con sumo agrado me dirijo a vuestro despacho para saludarlo y en vista de haber sido designado asesor de la tesis titulada: "COBRANZA COACTIVA E IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, CUSCO 2019-2021", perteneciente al/la/los/las estudiante(s) Emily Ingrid Quispe Fernandez, de la E.A.P. de Contabilidad; se procedió con la carga del documento a la plataforma "Turnitin" y se realizó la verificación completa de las coincidencias resaltadas por el software dando por resultado 16 % de similitud (informe adjunto) sin encontrarse hallazgos relacionados a plagio. Se utilizaron los siguientes filtros:

- Filtro de exclusión de bibliografía SI NO
- Filtro de exclusión de grupos de palabras menores (Nº de palabras excluidas: 15) SI NO
- Exclusión de fuente por trabajo anterior del mismo estudiante SI NO

En consecuencia, se determina que la tesis constituye un documento original al presentar similitud de otros autores (citas) por debajo del porcentaje establecido por la Universidad.

Recae toda responsabilidad del contenido de la tesis sobre el autor y asesor, en concordancia a los principios de legalidad, presunción de veracidad y simplicidad, expresados en el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI y en la Directiva 003-2016-R/UC.

Esperando la atención a la presente, me despido sin otro particular y sea propicia la ocasión para renovar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

La firma del asesor obra en el archivo original
(No se muestra en este documento por estar expuesto a publicación)

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD

Yo, Emily Ingrid Quispe Fernandez, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad No. 70514306, de la E.A.P. de Contabilidad de la Facultad de Ciencias de la Empresa la Universidad Continental, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. La tesis titulada: "COBRANZA COACTIVA E IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, CUSCO 2019-2021", es de mi autoría, la misma que presento para optar el Título Profesional de Contador Público.
2. La tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente, para la cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas, por lo que no atenta contra derechos de terceros.
3. La tesis es original e inédita, y no ha sido realizado, desarrollado o publicado, parcial ni totalmente, por terceras personas naturales o jurídicas. No incurre en autoplagio; es decir, no fue publicado ni presentado de manera previa para conseguir algún grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, pues no son falsos, duplicados, ni copiados, por consiguiente, constituyen un aporte significativo para la realidad estudiada.

De identificarse fraude, falsificación de datos, plagio, información sin cita de autores, uso ilegal de información ajena, asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a las acciones legales pertinentes.

19 de febrero de 2024.

La firma del autor y del asesor obra en el archivo original

(No se muestra en este documento por estar expuesto a publicación)

2702 COBRANZA COACTIVA E IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN SEBASTIÁN, CUSCO 2019-2021

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	4%
2	Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante	3%
3	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	3%
4	repositorio.continental.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	repositorio.unac.edu.pe Fuente de Internet	<1%
6	repositorio.unheval.edu.pe Fuente de Internet	<1%
7	Submitted to unsaac Trabajo del estudiante	<1%
8	repositorio.unc.edu.pe Fuente de Internet	<1%

9	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
10	Submitted to Universidad Nacional del Centro del Peru Trabajo del estudiante	<1 %
11	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	<1 %
12	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru Trabajo del estudiante	<1 %
13	repositorio.unh.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
14	repositorio.uandina.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
15	repositorio.une.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
16	Submitted to Universidad Andina del Cusco Trabajo del estudiante	<1 %
17	repositorio.upao.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
18	repositorio.unp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
19	qdoc.tips Fuente de Internet	<1 %

20	repositorio.upt.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
21	Submitted to Universidad Alas Peruanas Trabajo del estudiante	<1 %
22	repositorio.untrm.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
23	repositorio.unsaac.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
24	Submitted to Universidad Externado de Colombia Trabajo del estudiante	<1 %
25	andrescusi.files.wordpress.com Fuente de Internet	<1 %
26	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
27	Submitted to Universidad Tecnológica de los Andes Trabajo del estudiante	<1 %
28	killkana.ucacue.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
29	Submitted to Universidad Privada del Norte Trabajo del estudiante	<1 %
30	cybertesis.unmsm.edu.pe Fuente de Internet	<1 %

31	leyes.congreso.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
32	repositorio.autonoma.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
33	repositorio.unu.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
34	www.theibfr.com Fuente de Internet	<1 %
35	Submitted to tarapoto Trabajo del estudiante	<1 %

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 15 words

Excluir bibliografía

Activo

Dedicatoria

Dedico este trabajo a Dios por haberme dado la oportunidad de alcanzar este momento crucial en mi desarrollo académico y profesional. A mi madre, por ser mi fortaleza y apoyarme siempre incondicionalmente sin interesar nuestras diferencias. A mi hijo, por ser mi mayor motivo para seguir adelante. A mi padre, a pesar de la distancia y las adversidades, sé que está orgulloso de mí y del logro obtenido. A mi familia en general, por brindarme todo su apoyo y conocimientos.

Agradecimientos

Primeramente, expreso mi agradecimiento a doy gracias a Dios por concederme la fortaleza y la valentía para poder cumplir este logro en mi vida a pesar de las dificultades.

Agradezco a mi madre, por brindarme la confianza y el apoyo a lo largo de mis estudios.

A mi asesor Mg. Obed Alejandro Magno Atencio, por haberme guiado en este proyecto, con su experiencia y sabiduría supo direccionarme, asimismo con sus aportaciones y orientaciones hicieron que pueda culminar con mi tesis.

Por otra parte, también agradecer a toda mi familia, amigos y demás personas que estuvieron conmigo, quienes con sus consejos y apoyo moral hicieron realidad este logro.

Índice de contenidos

Dedicatoria.....	viii
Agradecimientos	ix
Índice de contenidos.....	x
Índice de tablas	xiii
Resumen	xiv
Abstract	xv
Introducción.....	xvi
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO.....	18
1.1. Delimitación de la investigación	18
1.1.1. Territorial.....	18
1.1.2. Temporal.....	18
1.1.3. Conceptual.....	18
1.2. Planteamiento del problema.....	18
1.3. Formulación del problema	20
1.3.1. Problema general.....	20
1.3.2. Problemas específicos.	20
1.4. Objetivos de la investigación	20
1.4.1. Objetivo general.....	20
1.4.2. Objetivos específicos.....	20
1.5. Justificación de la investigación.....	21
1.5.1. Justificación teórica.....	21
1.5.2. Justificación práctica.....	21
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	22

2.1.	Antecedentes de investigación	22
2.1.1.	Artículos científicos.	22
2.1.2.	Tesis nacionales e internacionales.	24
2.2.	Bases teóricas	29
2.2.1.	Teorías	29
2.2.2.	Cobranza coactiva	30
2.2.3.	Impuesto predial (IP).....	38
2.3.	Definición de términos básicos.	42
CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES		45
3.1.	Hipótesis	45
3.1.1.	Hipótesis general.....	45
3.1.2.	Hipótesis específicas.	45
3.2.	Identificación de las variables.	45
3.3.	Operacionalización de las variables	46
CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA		47
4.1.	Enfoque de la investigación	47
4.2.	Tipo de investigación.....	47
4.3.	Nivel de investigación	48
4.4.	Métodos de investigación	48
4.5.	Diseño de investigación	48
4.6.	Población y muestra.....	49
4.6.1.	Población.	49
4.6.2.	Muestra.	49
4.7.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	50
4.7.1.	Técnicas.....	50

4.7.2. Instrumentos	50
CAPÍTULO V: RESULTADOS	52
5.1. Descripción del trabajo de campo	52
5.2. Presentación de resultados	52
5.3. Contrastación de hipótesis	62
5.4. Discusión de resultados	65
CONCLUSIONES	68
RECOMENDACIONES	69
REFERENCIAS.....	71
APÉNDICES	77

Índice de tablas

Tabla 1 Tasa del impuesto predial	39
Tabla 2 Formas de pago del impuesto predial	40
Tabla 3 Operacionalización de variables.....	46
Tabla 4 Validación de instrumentos.....	51
Tabla 5 Prueba de fiabilidad de los instrumentos	51
Tabla 6 Cobranza coactiva e Impuesto predial.....	53
Tabla 7 Descripción de la variable cobranza coactiva	54
Tabla 8 Acto administrativo en la recaudación del Impuesto Predial durante los años 2019, 2020 y 2021	55
Tabla 9 Embargo en la recaudación del Impuesto Predial durante los años 2019, 2020 y 2021	57
Tabla 10 Descripción de la variable Impuesto Predial.....	59
Tabla 11 Recaudación presupuestada del Impuesto Predial para los años 2019, 2020 y 2021	60
Tabla 12 Recaudación ejecutada del Impuesto predial en los años 2019, 2020 y 2021	61
Tabla 13 Prueba de normalidad con Shapiro-Wilk.....	62
Tabla 14 Contrastación de hipótesis general	63
Tabla 15 Contrastación de hipótesis específica 1	63
Tabla 16 Contrastación de hipótesis específica 2	64
Tabla 17 Matriz de consistencia	78
Tabla 18 Validación de instrumentos.....	84

Resumen

La presente investigación titulada “*Cobranza coactiva e Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital San Sebastián, Cusco 2019-2021*”, tiene como objetivo general: Definir el tipo de relación que existe entre la Cobranza coactiva y el Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco 2019-2021. Con una investigación con enfoque cuantitativo, tipo aplicada, nivel descriptivo correlacional, diseño no experimental y corte transversal; la población conformada por los documentos e informes relacionados con la recaudación y la cobranza coactiva del Impuesto Predial de los años investigados; la técnica e instrumento utilizados para recolectar la información fueron el análisis documental y la ficha documental respectivamente. Los resultados revelan que, durante los años 2019, 2020 y 2021 la cobranza coactiva ha permitido recaudar el 36.80%, 30.26% y 38.99% respectivamente de la recaudación total; además, la recaudación corriente muestra niveles de eficiencia que llegan a 89.63%, 66.99% y 70.09%, en tanto que, la recaudación no corriente llegó a 23.87%, 20.45% y 36.97% de eficiencia. Finalmente, la prueba de Spearman arroja un p valor = .000 y $Rho = 0.889$, por ello se concluye que: Existe una relación positiva alta entre la Cobranza coactiva y el Impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco 2019-2021.

Palabras claves: cobranza coactiva, impuesto predial, recaudación

Abstract

The present investigation entitled "*Coercive Collection and Property Tax in the San Sebastián District Municipality, Cusco 2019-2021*", has as its general objective: To define the type of relationship that exists between the coercive Collection and the Property Tax in the San Sebastián District Municipality, Cusco 2019-2021. With research with a quantitative approach, applied type, correlational descriptive level, non-experimental design and cross section; the population made up of the documents and reports related to the collection and coercive collection of the Property Tax for the years investigated; The technique and instrument used to collect the information were the documentary analysis and the documentary record, respectively. The results reveal that, during the years 2019, 2020 and 2021, coercive collection has allowed the collection of 36.80%, 30.26% and 38.99% respectively of the total collection; In addition, the collection shows efficiency levels that reach 89.63%, 66.99% and 70.09%, while the collection does not reach 23.87%, 20.45% and 36.97% efficiency. Finally, Spearman's test yields a p value = .000 and Rho = 0.889, therefore it is concluded that: There is a high positive relationship between coercive collection and property tax in the District Municipality of San Sebastián, Cusco 2019-2021.

Keywords: coercive collection, property tax, collection

Introducción

La recaudación tributaria es la función más importante asignada a la administración tributaria, para ello las normas le asignan facultades especiales para ejecutar los tributos presupuestados y los pendientes de años anteriores con medidas ordinarias para una recaudación voluntaria y coactivas para recuperar la deuda de contribuyentes morosos. el Impuesto Predial se destaca como la principal fuente de ingresos para las municipalidades distritales, ya que es la que genera la mayor cantidad de recursos económicos.

Por la importancia que representa la cobranza coactiva y el Impuesto Predial especialmente para las municipalidades distritales, y en vista de que diversas investigaciones han demostrado debilidades de las administraciones tributarias municipales, esta investigación tiene como propósito definir el tipo de relación que existe entre la Cobranza coactiva y el Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco 2019-2021.

La presente investigación fue desarrollada en cinco capítulos los mismos que se describen enseguida:

Capítulo I: Planteamiento del estudio, contiene la delimitación de la investigación, planteamiento del problema, formulación de los problemas, planteamiento de los objetivos y presentación de las justificaciones.

Capítulo II: Marco teórico, contiene los antecedentes de investigación, bases teóricas y definiciones de los términos básicos.

Capítulo III: Hipótesis y Variables, contiene las hipótesis, identificación de las variables y su operacionalización.

Capítulo IV: Metodología, contiene el enfoque, tipo, nivel, métodos y diseño de la investigación; población y muestra; y las técnicas e instrumentos utilizados para coleccionar los datos.

Capítulo V: Resultados, contiene la descripción del trabajo de campo, presentación de los resultados, la contrastación de las hipótesis y la discusión de los resultados

Finalmente, se presentan las conclusiones y recomendaciones, además contiene las referencias bibliográficas y los apéndices.

Capítulo I: Planteamiento del Estudio

1.1. Delimitación de la investigación

1.1.1. Territorial

El estudio se llevó a cabo en el distrito de San Sebastián, ubicado en la provincia y departamento del Cusco, específicamente en la municipalidad distrital. Este distrito se estableció el dos de enero de 1857 bajo la administración del presidente Ramón Castilla (Ley Transitoria de Municipalidades, 1857). La superficie territorial alcanza los 89.44 kilómetros cuadrados. Hacia el norte, limita con la provincia de Calca; en el este, colinda con el distrito de San Jerónimo; al sur, limita con la provincia de Paruro; y al oeste, sus fronteras son compartidas con los distritos de Santiago, Wanchaq y Cusco. Finalmente, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI] (2020), la población proyectada del distrito es de 134,182 habitantes.

1.1.2. Temporal

Esta investigación comprende los hechos sucedidos entre los años 2019 y 2021 en lo que respecta a la cobranza coactiva y el impuesto predial (IP).

1.1.3. Conceptual

Esta investigación se enfoca exclusivamente en el análisis de los aspectos teóricos relacionados con la cobranza coactiva y el IP en el contexto de la municipalidad de San Sebastián.

1.2. Planteamiento del problema

El IP es el tributo municipal más significativo en el Perú, esto debido a que su recaudación en los años 2019 y 2020 representó el 41.4% y 45% de la recaudación nacional ejecutada por las municipalidades (Ministerio de Economía y Finanzas [MEF], 2021). No

obstante, la recaudación predial todavía no alcanza las expectativas previstas, ya que, a nivel nacional, representa solo el 0.24% del PBI, mientras que el promedio en América Latina es del 0.40% (MEF, 2021). Por otra parte, los gobiernos municipales muestran bajos niveles de recaudación debido a las limitaciones institucionales que padecen y a las debilidades en la gestión coactiva (Chang, 2020).

Por otra parte, la tarea principal de la administración tributaria municipal es recaudar los tributos bajo su responsabilidad, para lo cual, el Código Tributario [CT] (2013), y la Ley de Procedimiento de Cobranza Coactiva [LPCC] (2008) otorgan facultades especiales para recaudar de manera persuasiva o coactiva los tributos de su competencia. En este contexto, la cobranza coactiva representa el mayor poder conferido por las leyes a la administración pública para recuperar sus deudas sin requerir la intervención de los tribunales (Danós, 1995).

En ese sentido, en la municipalidad de San Sebastián, según la Página Amigable del MEF, la recaudación del IP entre los años 2019 y 2021 llegó a 5'754,840; 4'898,709; y 4'434,787 respectivamente, ahí se aprecia que la recaudación ha experimentado una caída constante. Asimismo, en el año 2017 las recaudaciones programada y ejecutada de este impuesto tuvo un nivel de cumplimiento de 22.22% (Frisancho y Orcohuarancca, 2018). Por otra parte, las acciones de cobranza coactiva llevada a cabo por la Oficina de Ejecución Coactiva [OEC] entre los años 2017 y 2019 fue baja, esto debido a la poca asignación de recursos y la carencia de personal capacitado (Castro y Quispe, 2020). Además, en el año 2017 de 579 procedimientos coactivos iniciados solo se recuperó 100 casos, evidenciando un nivel de cumplimiento de 0.18% (Frisancho y Orcohuarancca, 2018). Finalmente, los datos expuestos demuestran que la cobranza coactiva no está teniendo efectos en la recaudación, por esa razón es que esta investigación necesita conocer la forma como la cobranza coactiva se relaciona con el IP en esta municipalidad.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general.

¿Cómo es la relación entre la Cobranza Coactiva y el Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco 2019-2021?

1.3.2. Problemas específicos.

- ¿Cómo es la relación entre el Acto administrativo y el Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco 2019-2021?
- ¿Cómo es la relación entre el Embargo y el Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco 2019-2021?
- ¿Cómo es la relación entre el Remate y el Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco 2019-2021?

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general.

Determinar la relación que existe entre la Cobranza coactiva y el Impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco 2019-2021.

1.4.2. Objetivos específicos.

- Describir la relación que existe entre el Acto administrativo y el Impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco 2019-2021.
- Examinar la relación que existe entre el Embargo y el Impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco 2019-2021.
- Analizar la relación que existe entre el Remate y el Impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco 2019-2021.

1.5. Justificación de la investigación

1.5.1. Justificación teórica.

Esta tesis se justifica teóricamente al buscar analizar en profundidad la relación entre la cobranza coactiva y el IP en la Municipalidad Distrital de San Sebastián del Cusco durante los años 2019 al 2021. Mediante este estudio, se pretende identificar los factores que influyen en la recaudación del IP, evaluar la efectividad de las medidas de cobranza coactiva aplicadas por la municipalidad y proponer recomendaciones para mejorar la gestión de este proceso. Además, la investigación busca contribuir al conocimiento teórico sobre la relación entre la cobranza coactiva y el IP, así como brindar datos significativos que puedan respaldar la toma de decisiones tanto de la municipalidad como de otros interesados que participan en la gestión tributaria.

1.5.2. Justificación práctica.

La justificación práctica de esta tesis radica en la necesidad de brindar información relevante y soluciones prácticas a las autoridades y funcionarios de esta municipalidad para mejorar su capacidad de recaudación del impuesto predial a través de la cobranza coactiva. Los resultados de este estudio podrían contribuir a identificar deficiencias en los procedimientos actuales, identificar factores que influyen en el incumplimiento del IP y Ofrecer sugerencias para mejorar la eficacia de las acciones de cobranza coactiva y aumentar la recaudación. Además, los hallazgos y recomendaciones de este estudio podrían ser útiles para otras municipalidades y entidades involucradas en la administración tributaria a nivel local y regional.

Capítulo II: Marco Teórico

2.1. Antecedentes de investigación

2.1.1. Artículos científicos.

Benites et al. (2021) desarrollaron el artículo pateando como objetivo de la investigación fue desarrollar estrategias de cobranza con el fin de aumentar la recaudación municipal. Para alcanzar este propósito, se realizó un estudio descriptivo explicativo no experimental, empleando técnicas de encuesta y análisis documental. La población estudiada consistió en 65,554 contribuyentes, y se seleccionó una muestra de 382 contribuyentes con códigos identificativos. Los resultados revelaron que, los impuestos representan el 53% de la recaudación total; asimismo, el IP en el 2017 representó el 68% del recaudo total; así también, el índice de morosidad de este impuesto alcanzó el 47.9%, todo considerando que la gestión de cobranza abarca todas las gestiones desde la cobranza ordinaria hasta la coactiva. Finalmente, concluyeron que, las estrategias de cobranza no han sido eficaces, esto se refleja en los bajos niveles de recaudación.

Asimismo, Cayatopa (2021) en el artículo el objetivo establecido fue identificar las brechas existentes en relación a la recaudación potencial a largo plazo. Se utilizó un enfoque de investigación cuantitativa, y la técnica empleada fue el filtro de Hodrick-Prescott. Los hallazgos obtenidos revelaron que la recaudación predial del año 2020 respecto al 2019 experimentó una contracción del 13.66%. Además, se observó un incremento en los niveles de morosidad, siendo que antes de la pandemia la morosidad representa aproximadamente un tercio de la base imponible. Como conclusión, se determinó que la recaudación tributaria municipal presenta una tendencia alcista a largo plazo. Sin embargo, la crisis de salud desencadenada por la pandemia ha expuesto la necesidad de incorporar variables sensibles en el análisis de la recaudación, dado que ha impactado significativamente en los niveles de recaudación y morosidad.

También, Rodríguez (2020) en la investigación, *“El entorno jurídico del impuesto predial en México”*, revela que la recaudación predial presenta niveles bajos, lo cual tiene como consecuencia la existencia de gobiernos municipales con escasos recursos y limitada capacidad para cumplir con sus obligaciones. Se identificaron dos causas principales para esta situación: la falta de políticas de control y seguimiento de la deuda predial, y la subutilización de las facultades especiales de recaudación y cobro que las normas tributarias otorgan a los municipios para lograr la recuperación definitiva de la deuda. Concluye estableciendo que a través del IP se brinda a los gobiernos municipales los recursos necesarios para fomentar el desarrollo urbano. Sin embargo, desde que la administración de este impuesto fue transferida a los municipios, se ha observado una disminución en los niveles de recaudación en comparación con cuando dicha responsabilidad recaía en el gobierno federal.

Finalmente, Del Cuadro et al. (2017) en el artículo trazaron como objetivo explotar potencialmente la información existente y generar nuevas estrategias de cobranza con el fin de fortalecer la gestión; los participantes fueron funcionarios de las subdirecciones; los resultados revelaron que, la existencia de una cantidad elevada de gestiones de cobranza en trámite dificulta el control y seguimiento efectivo de la cartera; además, las ejecuciones tributarias se inician en grupo sin hacer una clasificación de relevancia, monto de la deuda, tipo de deudor y otras formas de segmentación. Por otra parte, la explotación inadecuada de la información ha permitido que el embargo de bienes muebles llegue al 1%, muebles registrables al 3%, inmuebles al 3% y cuentas por cobrar al 2%; Las gestiones de cobranza coactiva que realizan las diferentes administraciones no son uniformes. Los sistemas informáticos son insuficientes o inadecuados. Por último, llegaron a la conclusión de que las gestiones de cobranza coactiva pueden mejorar su eficiencia mediante la utilización inteligente de la amplia cantidad de información disponible. Esto implica aprovechar las

oportunidades que brindan las leyes vigentes en materia de cobranza, así como fortalecer las herramientas de ejecución y control.

2.1.2. Tesis nacionales e internacionales.

Las tesis utilizadas como antecedentes internacionales son:

Granja (2022) en la tesis el objetivo planteado fue determinar la incidencia del IP en los ingresos del municipio Cantón Tisaleo. Con este fin, se realizó una investigación con características descriptivas y explicativas, utilizando un enfoque mixto. La población de estudio estuvo conformada por documentos y estados financieros, y la herramienta utilizada fue la ficha de observación. Los hallazgos obtenidos revelaron que, durante los años 2017 y 2018, tanto los ingresos como los gastos del municipio experimentaron una disminución significativa. Específicamente, los ingresos disminuyeron en un 19% y 25%, mientras que los gastos se redujeron en un 15% y 31%, respectivamente. En contraste, la recaudación predial mostró un incremento del 11% en el periodo de 2016 a 2018. Sin embargo, al examinar la relación entre la recaudación del IP y la recaudación total del municipio, se encontró que esta no influye de manera significativa. Por último, concluyó que el IP no tiene un impacto significativo en los ingresos del municipio Cantón Tisaleo. Esto se respalda con la índice correlación Pearson igual a -0.942 y un Sig igual a 0.206 , superior al valor de 0.05 establecido.

Además, Urbina et al. (2018) en la tesis plantearon como objetivo analizar las deficiencias del cobro coactivo con el propósito de proponer alternativas de solución. Para lograrlo, se utilizó una metodología jurídica, descriptiva, cualitativa y documental. Los resultados obtenidos revelaron que el procedimiento de cobro coactivo es de vital importancia para que la secretaría alcance sus objetivos. Sin embargo, se identificaron graves deficiencias en su ejecución, especialmente en lo que respecta a la recolección de información y el seguimiento de los contribuyentes infractores. Finalmente, en la conclusión de la

investigación se determinó que las normas vigentes que regulan el cobro coactivo en Colombia requieren modificaciones. Específicamente, se sugiere la implementación de cambios que permitan a la administración municipal reportar a los morosos en las centrales de riesgo.

También, Murguía (2018) en la tesis planteó como objetivo analizar el proceso de cobranza coactiva de las declaraciones por impuestos nacionales. Se utilizó una metodología descriptiva observacional, donde se empleó la técnica de observación documental. Los resultados obtenidos revelaron que el proceso de cobro coactivo se inicia con la remisión del acto administrativo por parte de los departamentos encargados de fiscalizar, recaudar y empadronar. Posteriormente, esta información es enviada a la unidad de cobranza coactiva, la cual se encarga de analizar cada caso de manera detallada. Una vez analizada la situación, se procede a iniciar el proceso de cobro persuasivo, donde se notifica al deudor para que cumpla con su obligación en un plazo de 20 días hábiles. Durante este período, el deudor tiene la oportunidad de presentar sus descargos o realizar el pago correspondiente. En caso de que el deudor realice el pago, el proceso de cobro se da por concluido. Sin embargo, si el deudor no cumple con la obligación, se emite una resolución sancionadora y se inicia el proceso coactivo correspondiente. Finalmente, se concluye que la administración lleva a cabo el proceso de cobranza coactiva siguiendo las disposiciones legales vigentes.

Así mismo, Orellana (2017) En la investigación el objetivo fue realizar un diagnóstico del proceso de cobro coactivo llevado a cabo en el municipio. Para ello, se empleó una metodología de investigación básica, explicativa y de campo. La población y la muestra consistieron en un grupo de seis funcionarios del municipio. El instrumento utilizado fue el cuestionario. Los resultados obtenidos en la investigación muestran que el 86% de la muestra de funcionarios del municipio considera que el área encargada del cobro coactivo carece de una estructura organizacional adecuada o coherente. Además, el 100% de los participantes

opina que no se han implementado políticas de control interno para llevar a cabo la cobranza coactiva. Respecto a las evaluaciones de la gestión de cobranza, el 64% de los funcionarios señala que no se realizan evaluaciones cuantitativas. Asimismo, el 100% de los entrevistados indica que no existe un manual de procedimientos establecido para el cobro coactivo. Por último, el 93% de los funcionarios revela que no se han promulgado ordenanzas orientadas a mejorar la eficacia de la función coactiva. Finalmente, se concluyó que la municipalidad presenta deficiencias en el cobro del IP y otros tributos. Estas deficiencias se deben a la falta de políticas de control en el Área de Cobranzas, la ausencia de informes de evaluación y seguimiento, así como la inexistencia de un manual de procedimientos.

Por otra parte, las tesis usadas como antecedentes nacionales son:

Paredes y Risco (2020) en la tesis el propósito planteado fue analizar la repercusión de las gestiones de cobranza coactiva en los ingresos municipales. Para lograrlo, se utilizó el método T-student de muestras correlacionadas y se tomó como muestra todos los casos de cobro coactivo que se generaron en el 2019. Los instrumentos empleados fueron la guía de entrevista y la hoja de registro de datos. Los resultados obtenidos revelaron que, de los expedientes sujetos a cobranza coactiva, un 28% fueron pagados dentro de los primeros 7 días, un 35% se encuentran bajo medida cautelar de embargo como retención, un 25% en condiciones de secuestro conservativo, un 10% no cuentan con medida cautelar, y un 2% han sido anulados. En cuanto a la recaudación, se determinó que el IP representa el 29% del total recaudado. En última instancia, se determinó que la gestión de cobranza coactiva ejerce una influencia considerable en la recaudación de la entidad municipal. Los resultados revelaron que las deudas recuperadas a través de este proceso contribuyeron a un aumento del 7.31% en la recaudación total. Este hallazgo se respalda con un valor de t calculado de 6.795, que es mayor que el valor crítico de 1.796, y un valor de p de .0001 menor que .05.

También, Pascual (2019) en la tesis planteó como objetivo establecer la relación entre la efectividad de la cobranza coactiva y el recaudo del IP en la municipalidad. Se llevó a cabo una investigación aplicada, cuantitativa, descriptiva, transversal y correlacional-causal. La muestra utilizada estuvo compuesta por 2850 expedientes en proceso coactivo. Se utilizaron las técnicas de análisis documental y la entrevista. Los resultados obtenidos revelaron que las medidas de inducción previa no mostraron efectividad, ya que menos del 50% de las deudas fueron recuperadas. Además, se encontró que la oficina encargada de la cobranza coactiva inicia el proceso coactivo para todas las deudas que ingresan a dicha oficina. Finalmente, se concluyó que el nivel de efectividad del procedimiento de cobranza coactiva y su relación con la recuperación tributaria experimentaron una disminución entre los años 2017 y 2018. Esta disminución se atribuye principalmente a la transferencia de gestión.

Así también, Lázaro y Portocarrero (2019) en la tesis postularon como objetivo determinar el impacto de la aplicación de políticas de cobranza en la recaudación de la municipalidad. Se realizó una investigación aplicada de naturaleza preexperimental. La población estudiada consistió en 180 reportes de recaudación, y la muestra utilizada fue de 75 reportes. Se utilizaron técnicas de análisis documental y se empleó una hoja de registro de datos como instrumento de recolección de información. Los resultados revelaron que la recaudación predial representa más del 50% de los ingresos tributarios de la municipalidad. Sin embargo, se observó que el índice de morosidad de este impuesto supera el 80%, lo que indica un problema significativo en el cobro. Además, se identificó que la recaudación fue deficiente debido a la falta de implementación de las políticas establecidas. Esto se debió a que el manual de funciones no se actualizó y a la ausencia de un sistema de información al servicio de la administración. No obstante, posteriormente se implementaron políticas de cobranza, lo cual resultó en una mejora en la recaudación municipal. Específicamente, el IP experimentó un crecimiento del 63.99% tras la aplicación de estas políticas. Finalmente, se

concluyó que la implementación de políticas de cobranza tiene un impacto positivo en la recaudación municipal.

Asimismo, Huayta (2019) en la tesis se planteó como objetivo comprobar la influencia de la cobranza coactiva en los ingresos recaudados por la municipalidad, a través de un estudio de carácter básico, no experimental, descriptivo y longitudinal. La población y la muestra se conformaron por los datos de recaudación y la deuda sujeta a cobranza coactiva. Para llevar a cabo el análisis, se usó la ficha documental como instrumento. Según los hallazgos, se observó un aumento progresivo en la cobranza coactiva, que pasó de S/ 169,608 en 2010 a S/ 1'495,075 en 2017. Este incremento se atribuye a la incorporación de personal especializado en el proceso. Además, durante el mismo período, se registró un crecimiento constante en la recaudación del IP. En 2010, se recaudaron S/ 6'204,249, mientras que en 2017 llegó a S/ 16'236,650. Finalmente, concluyó que la gestión de cobranza coactiva tiene un impacto significativo en la recaudación, evidenciado por un coeficiente de correlación de Pearson de 0.484 y un 23.4% de influencia de la gestión de cobranza coactiva respecto a la recaudación.

Finalmente, Rocca et al. (2019) en el trabajo establecieron como objetivo identificar las estrategias de cobranza coactiva que promovieron el incremento de la recaudación del IP. Para lograrlo, realizaron un estudio de naturaleza cuantitativa con un enfoque descriptivo y correlacional, empleando un diseño no experimental y transversal. La muestra estuvo compuesta por contribuyentes que no cumplieran con los pagos oportunos del IP. La técnica utilizada incluyó el análisis documental. Los resultados indican que, durante los años 2017 y 2018, la aplicación de la medida cautelar de secuestro conservativo logró recuperar el 43.93% y 51.52% respectivamente de la deuda pendiente. De manera similar, la medida cautelar de retención bancaria permitió recuperar el 24.49% y 25.72% de la deuda pendiente durante esos mismos años. Además, las acciones de cobranza coactiva resultaron en la recuperación del

25.94% y 21.85% de la deuda pendiente durante el mismo período. En conclusión, se establece que existe una correlación positiva entre las gestiones de cobranza coactiva y la recaudación del IP.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Teorías

Esta tesis se basa en los siguientes fundamentos teóricos:

2.2.1.1. Teoría de la disuasión

La teoría de la disuasión fue planteada por Allonsgham y Sadamo en 1972, esta teoría sostiene que, las personas muestran una disposición al pago de impuesto más por temor a ser sancionados que por voluntad propia, por esto, cuando la administración desea lograr éxitos en tarea de recaudar debe hacer sentir a los contribuyentes que, cuando no pagan sus tributos en la oportunidad, de manera correcta y en forma voluntaria; serán objeto de sanciones, intereses y gastos de cobranza que harán mucho más onerosas sus deudas. En ese orden de ideas, los contribuyentes que estén pensando en no cumplir sus obligaciones tributarias, al hacer un análisis de costo beneficio entre el pago veraz y oportuno, por un lado, y la morosidad o evasión por otro, concluyan que, el cumplimiento voluntario genera tranquilidad mientras que la evasión o morosidad generan contingencias que encarecen sus obligaciones. En resumen, la teoría de la disuasión plantea que, los contribuyentes están dispuestas a cumplir voluntariamente el pago de sus impuestos solo cuando perciben dos cosas: (a) que existe una alta probabilidad que la administración sancione el incumplimiento y (b) que las sanciones sean bastante onerosas (Gutiérrez et al., 2020).

2.2.1.2. Teoría de la potestad de imposición

La teoría de la potestad de imposición fue planteada por Gian Antonio Micheli en su obra “Curso de Diritto Tributario”, la teoría señala que la potestad de imposición, a diferencia

de la potestad tributaria que es de tipo normativo, tiene un fin aplicativo. El Estado tiene la potestad irrenunciable, imprescriptible e indispensable de imponer los tributos que vea conveniente y considere necesario para su funcionamiento, tributos que generan para el contribuyente responsabilidades de carácter tributario y de cumplimiento obligatorio. Por otra parte, esta potestad se manifiesta en una serie de atribuciones otorgadas por las leyes a la administración, que le permiten realizar las acciones de gestión tributaria consistente en determinar, liquidar y recaudar (De la garza, 2008).

2.2.1.3. Teoría de la justicia

La teoría de la justicia fue planteada por John Rawls en su obra "*Theory of Justice*" en 1971. Esta teoría plantea una nueva concepción de justicia que debe regular la estructura y las instituciones de la sociedad, esta se diferencia de la justicia que tradicionalmente está concebida en los contratos, se denomina "Justicia como equidad" que debe ser la base de sociedades ordenadas, se fundamenta en principios elegidos y adoptados por un grupo de personas que participan en una condición de "posición original", es decir seres racionales y desinteresados; ellos deben acordar, decidir y escoger de manera imparcial los principios de justicia, sin apetitos o intereses personales (Cabrera, 2008). Por otra parte, Delgado (2021) señala que la teoría de la justicia considera el autorrespeto como en bien más importante de la persona, el individuo que se respeta y estima está dotado de un inmenso sentido moral, tiene la fortaleza para emprender una vida autónoma y racional, tiene la seguridad de estar obrando de manera correcta, se siente satisfecho de sus logros y asume las consecuencias de sus actos.

2.2.2. Cobranza coactiva

La cobranza coactiva es el recurso utilizado por la administración de tributos para recuperar deudas a contribuyentes morosos. Se trata de un mecanismo de ejecución forzosa que tiene como objetivo recuperar la deuda morosa. En ese contexto, el proceso de cobranza

coactiva representa una manifestación especialmente relevante de las autoridades conferidas por nuestra legislación a la administración pública, permitiéndole llevar a cabo por sí misma sus resoluciones sin requerir la intervención de los tribunales; esto abarca las herramientas que el Estado dispone para hacer efectivas, mediante procedimientos forzosos, sus reclamaciones de naturaleza tributaria (Sotelo, 1996). Asimismo, representa una expresión evidente del principio de autotutela, que confiere a las entidades de la administración pública el derecho a llevar a cabo sus propias decisiones administrativas sin requerir una intervención judicial previa (Danós, 1995). Así también, se trata del mecanismo jurídico a disposición de las autoridades administrativas para garantizar el pago de deudas fiscales pendientes por parte de particulares que no las hayan satisfecho en tiempo o no las hayan asegurado conforme a las modalidades establecidas en el código (Verduzco, 2018). Es más, tiene un carácter recaudatorio debido a que tiene como propósito cobrar la deuda tributaria no satisfecha (De la Garza, 2008).

Por otra parte, el cobro coactivo de las deudas fiscales es una competencia de la Administración Tributaria y se lleva a cabo a través del Ejecutor Coactivo, quien desempeñará un rol en el proceso de cobranza coactiva con el apoyo de los Auxiliares Coactivos (CT, 2013, Art. 114). Finalmente, el procedimiento de cobranza coactiva se define como la serie de acciones administrativas dirigidas a lograr el cumplimiento de la obligación que está sujeta a ejecución coactiva (Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva [LPEC], 2008, art. 2, lit. e)

2.2.2.1. Acto administrativo

Un acto administrativo se refiere a una determinación o decisión tomada por una autoridad administrativa en el cumplimiento de sus responsabilidades. Este acto representa una expresión de la voluntad de la administración pública con el propósito de regular, ordenar o influir en situaciones legales específicas. En ese entender, se caracteriza por dos aspectos

jurídicos fundamentales: la presunción de legitimidad y la ejecutoriedad. Esto significa que su emisión se realiza cumpliendo las normas que lo regulan y que su cumplimiento es obligatorio, ya que la Administración puede ejecutar coercitivamente el acto contra aquellos que se opongan sin recurrir a los tribunales (Fernández, 2016). Por otra parte, solo se puede utilizar el procedimiento coactivo cuando estas estén respaldadas por un acto administrativo que establezca el monto de la deuda tributaria y que haya sido debidamente notificado al deudor. Esto se hace con el propósito de brindarle al deudor la oportunidad de cumplir voluntariamente con su obligación o impugnar el acto administrativo (Danós, 1995).

2.2.2.1.1. Orden de pago

La Orden de Pago es un escrito expedido por la administración tributaria que requiere al contribuyente efectuar el pago de tributos pendiente. En ese sentido, la orden de pago representa el acto a través del cual la administración exige al deudor el cumplimiento de la deuda (CT, 2013). Por otra parte, la administración tributaria municipal sólo puede emitir órdenes de pago por deudas autoliquidadas, las que derivan de errores materiales o las calculadas sobre las declaraciones (LPCC, 2008).

2.2.2.1.2. Resolución de multa

La Resolución de multa es el acto administrativo mediante el cual la administración impone una sanción económica o penalidad a un individuo, empresa u organización por haber incurrido en una infracción o violación de las normas, reglamentos o leyes establecidas, generalmente se emite luego de llevar a cabo un procedimiento administrativo en el cual se investigan los hechos y se recopilan pruebas relacionadas con la infracción cometida. En ese contexto, este acto administrativo es utilizado por la autoridad tributaria para informar al deudor sobre la existencia de una deuda relacionada con multas e intereses derivados de una infracción tributaria cometida por dicho deudor (CT, 2013).

2.2.2.1.3. Resolución de determinación

La Resolución de determinación es el acto administrativo emitido por la autoridad tributaria o entidad recaudadora en el cual se establece oficialmente la deuda tributaria de un contribuyente. Es decir, se determina la cantidad exacta del monto que el contribuyente debe pagar, este acto se emite después de realizar una verificación de la situación fiscal del contribuyente. En ese sentido, el propósito de este procedimiento administrativo es informar al deudor acerca de la existencia de una deuda originada como consecuencia de una evaluación del cumplimiento de sus obligaciones fiscales (CT, 2013).

2.2.2.1.4. Resolución de ejecución coactiva

La Resolución de ejecución coactiva es un acto administrativo a través del cual la autoridad fiscal notifica al deudor sobre su obligación de pagar una deuda pendiente en un plazo determinado, advirtiéndole sobre la posibilidad de tomar medidas coercitivas en caso de incumplimiento. Esta resolución se emite cuando el deudor no ha cumplido de manera voluntaria con sus obligaciones tributarias o ha cometido algún tipo de incumplimiento previo de un acto administrativo. En tal sentido, cuando el deudor tributario no ha cumplido con el pago voluntario dentro del plazo establecido en la norma, la administración dicta un mandamiento en la que requiere al deudor el pago, además el apercibimiento de que se puede embargar sus bienes hasta por el monto de la deuda y sus accesorios como gastos, multas y otros. Este requerimiento o mandamiento tiene carácter de acto administrativo (De la Garza, 2008). Finalmente, la resolución de ejecución coactiva es el acto administrativo que marca el inicio del procedimiento de cobro coactivo (CT, 2013)

2.2.2.2. Embargo

El embargo es la medida cautelar que dispone la retención de bienes del deudor por parte de la administración, esto como parte de un proceso de cobranza o ejecución de una deuda impaga. En ese marco, “El embargo consiste en el aseguramiento de bienes propiedad

del deudor que sean suficientes para garantizar el pago de una obligación” (Verduzco, 2018, p. 247). Asimismo, esta medida no expropia ni le quita al deudor el derecho a disponer de sus bienes, sino que actúa como una garantía que puede proceder de una forma simple como una notificación o compleja como privar de la posesión y de goce del bien embargado (De la Garza, 2008)

2.2.2.2.1. Embargo en forma de depósito

La medida cautelar de inmovilización o retención conservativa puede aplicarse a los activos del contribuyente ubicados en establecimientos comerciales, industriales o en espacios de profesionales independientes. En esta situación, el ejecutor puede nombrar al propio deudor, a un tercero o a la propia administración como custodio. No obstante, si el bien sujeto a embargo forma parte de la actividad productiva o comercial del negocio, solo se permitirá el embargo en forma de depósito si no perjudica a dichas actividades (LPEC, 2008).

Por otro lado, cuando se aplica un embargo en forma de depósito sobre los bienes muebles del obligado, se debe designar al propio obligado como depositario del bien. Sin embargo, si el obligado se niega a aceptar esta designación, se procede al secuestro de los bienes muebles; Además, si durante la ejecución del embargo, se sospecha que existen bienes ocultos que pueden ser afectados, se puede realizar una búsqueda en la propiedad del contribuyente. Sin embargo, es importante evitar excesos y se debe respetar la dignidad y decoro del afectado, incluso al realizar una búsqueda en la persona del mismo (Código Procesal Civil [CPC], (1993). Finalmente, el secuestro puede llevarse a cabo con el propósito de ejecutar un crédito fiscal pendiente de pago. Es indudablemente uno de los métodos más efectivos para presionar el cumplimiento de las obligaciones fiscales (De la Garza, 2008)

2.2.2.2.2. Embargo en forma de intervención

Cuando una empresa, ya sea de persona natural o jurídica, es objeto de una medida cautelar que afecta sus ingresos, se designan interventores recaudadores responsables de

recolectar directamente dichos ingresos. Asimismo, los interventores tienen las siguientes obligaciones: verificar el funcionamiento continuo de la empresa sin interrumpir sus actividades; llevar un registro detallado de los ingresos y egresos; proporcionar al contribuyente una parte de los ingresos recaudados para permitir su normal funcionamiento; lo recaudado entregar al ejecutor; y mantener informado los detalles de la intervención. Además, es responsabilidad del interventor recaudador informar acerca de cualquier dificultad o problema que detecte durante el proceso, ya sea la ausencia de ingresos o cualquier obstáculo impuesto por el contribuyente que pueda obstaculizar su labor. Si el ejecutor determina que la intervención en la recaudación no está produciendo los resultados deseados, tiene la autoridad para modificar la medida preventiva y cambiarla a una forma de secuestro. En resumen, los interventores recaudadores desempeñan un papel fundamental en garantizar el cumplimiento de la medida preventiva, mantener un adecuado control financiero y mantener al tanto al ejecutor sobre el proceso de intervención (LPEC, 2008).

2.2.2.2.3. Embargo en forma de retención

Este tipo de embargo se ejecuta sobre fondos y valores depositados en cuentas bancarias o que esten en custodia, así mismo, sobre derechos de crédito que tiene el deudor en posesión de terceros. Esta medida se ejecuta mediante la notificación al tercero en el domicilio que este tiene inscrito ante la administración. Una vez notificado, el tercero dentro de los cinco días hábiles debe informar al ejecutor las retenciones ejecutadas o la existencia de imposibilidad de llevarla a cabo. Además, el tercero tiene la obligación de de informar al deudor que la retención efectuada obedece a un embargo (LPEC, 2008).

2.2.2.2.4. Embargo en forma de inscripción

Este tipo de embargo es una medida cautelar que se lleva a cabo registrando el monto adeudado sobre un bien previamente inscrito. Asimismo, cuando los activos embargados incluyen bienes inmuebles es necesario llevar a cabo el registro de dicho embargo en el

Registro Público (De la Garza, 2008). Además, el embargo en forma de inscripción se aplica a los bienes que están inscritos, en este caso, el monto del embargo debe ser registrado en el registro correspondiente. Para realizar este registro, la administración debe pagar las tasas registrales u otros derechos utilizando los fondos obtenidos del remate en caso de que el bien sea subastado, o con los fondos del obligado cuando se levante la medida. Esto se aplica a menos que el embargo haya sido trabado de manera indebida, en cuyo caso la administración no está obligada a realizar dichos pagos (LPEC, 2008). Así también, este tipo de embargo no es impedimento para que el deudor pueda alienar el bien; sin embargo, el adquirente asume la responsabilidad de realizar el pago hasta por el monto inscrito en el registro. En otras palabras, la deuda queda asociada al bien y quien lo adquiera será responsable de pagarla hasta el límite especificado en la inscripción (CPC, 1993).

2.2.2.3. Remate

El Remate es la última y más severa acción que realiza la administración sobre los bienes embargados con el propósito de liquidar la deuda pendiente, este procedimiento se realiza por medio de una venta pública. En ese marco, considerando la naturaleza del proceso de subasta, se desencadenan una serie de acciones principalmente coercitivas que comienzan con el embargo y culminan con la asignación y la distribución de los fondos obtenidos a través del remate (De la Garza, 2008)

2.2.2.3.1. Tasación

Los bienes embargados destinados al remate deben ser previamente tasados por personas calificadas y habilitadas para tal fin. la valuación se puede describir como el procedimiento de establecer un valor para los activos embargados como una etapa previa a su venta o adjudicación forzosa. En el caso de los bienes inmuebles embargados, el valor de referencia para su venta se basa en el avalúo (De la Garza, 2008), así también, El avalúo es el monto determinado por expertos cualificados en relación con los activos que serán

subastados. Por lo general, es menor que el valor de mercado real de los bienes (Verduzco, 2018).

Por otra parte, la tasación se debe realizar en concordancia con lo señalado en el CPC, esta norma indica que, una vez que la resolución que ordena el remate se vuelve firme, el juez encargado dictó un auto que dispone la tasación de los bienes que serán rematados, este auto debe contener el nombre del perito y el plazo para presentar el dictamen, cuando las partes involucradas en el proceso de remate o venta de bienes embargados llegan a un acuerdo sobre el valor de los mismos, no es necesario llevar a cabo una tasación formal (CPC, 1993).

2.2.2.3.2. *Subasta*

La subasta es el proceso de venta pública al mejor postor. Al respecto, la venta forzosa puede llevarse a cabo mediante subasta, que es un método de venta diseñado para atraer a posibles compradores y adjudicar el bien al mejor postor. La subasta pública es el procedimiento convencional para la enajenación forzosa de bienes (De la Garza, 2008, p. 824). Además, “El remate es el acto público de celebración de una subasta y consiste en conocer el mejor precio ofrecido por una persona en una almoneda pública de bienes embargados” (Verduzco, 2018, p. 250).

Por otra parte, luego de que la tasación del bien ha sido aprobada o considerada innecesaria, el juez procede a convocar al remate, el remate se lleva a cabo mediante el proceso de subasta y es realizado por un martillero público calificado, en cuyo caso, el juez determina los honorarios basados en las tarifas establecidas en las normas correspondientes. En situaciones excepcionales, cuando no hay un martillero público en el lugar donde se convoca el remate, el juez asume la responsabilidad de llevar a cabo el remate (CPC, 1993)

2.2.2.3.3. Liquidación

Los fondos obtenidos a través del remate se destinan generalmente a cubrir la deuda pendiente, incluyendo los intereses, multas u otros conceptos relacionados. Si los fondos recaudados superan el monto de la deuda, el remanente puede ser devuelto al deudor o aplicado a otros fines establecidos por la legislación correspondiente. En ese contexto, una vez finalizada la subasta de los bienes embargados, la etapa final del procedimiento implica la aplicación de los recursos obtenidos para el pago del crédito fiscal (Verduzco, 2018). Así también, el producto de la enajenación o subasta se debe utilizar para pagar la deuda tributaria y a las personas que hubieran intervenido en el procedimiento como peritos, ejecutores y otros. Sin embargo, en caso de que los ingresos generados por la venta forzosa de bienes embargados no sean suficientes para cubrir completamente el interés fiscal, la autoridad fiscal está obligada a llevar a cabo una nueva investigación para determinar la existencia de otros bienes embargables pertenecientes al deudor. Esto se realiza con el propósito de iniciar un nuevo procedimiento administrativo de ejecución, siempre y cuando no se haya cumplido el plazo de prescripción del crédito fiscal (De la Garza, 2008).

2.2.3. Impuesto predial (IP)

El IP es un impuesto al patrimonio que grava la propiedad de inmuebles, ya sean terrenos, viviendas, locales comerciales u otros tipos de propiedades. Es un impuesto local de jurisdicción distrital. La Ley de Tributación Municipal [LTM] (2004) señala que el IP es un impuesto de periodicidad anual que recae sobre la propiedad de terrenos y edificaciones, ya sean de carácter rústico o urbano

Sujeto activo del IP

La entidad responsable de la recaudación, gestión y supervisión del Impuesto Predial (IP) es la municipalidad distrital donde se encuentra ubicada la propiedad.

Esta municipalidad actúa como el beneficiario de los impuestos y el acreedor tributario del IP (LTM, 2004).

Sujeto pasivo del impuesto predial

El sujeto responsable del pago del IP, en calidad de contribuyente, es el propietario del inmueble, sin importar su naturaleza. En casos excepcionales, también se considera sujeto pasivo a los titulares de servicios públicos y de obras públicas de infraestructura otorgadas en concesión al sector privado, asumiendo esta responsabilidad por el período de vigencia del contrato. (LTM, 2004).

Base imponible del impuesto predial

La base imponible del IP es la medición en términos dinerarios del hecho imponible (Colao, 2015). La base imponible para calcular el IP está constituida por el valor total del predio ubicado en el distrito. Este valor será determinado aplicando los valores arancelarios para establecer el valor de los terrenos; los valores unitarios de edificación para establecer el valor de las edificaciones; y las tablas de depreciación formuladas y aprobadas para establecer el valor depreciado. Base imponible = Valor terreno + Valor edificación – Depreciación (LTM, 2004).

Tasa del impuesto predial

El cálculo del IP se efectúa mediante la aplicación de una tasa que progresiva y acumulativa que se aplica sobre la base imponible, de acuerdo a los valores establecidos en la Tabla 1.

Tabla 1

Tasa del impuesto predial

Tramo (valor de autovalúo)	Tasa progresiva y acumulativa
Hasta 15 UIT	0.2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%
Más de 60 UIT	1.0%

Nota: Adaptado de (LTM, art. 13)

Pago del impuesto predial

El IP puede ser pagado de forma única en una sola armada o en forma fraccionada en cuatro cuotas, tal como se indica en la Tabla 2.

Tabla 2

Formas de pago del impuesto predial

Literal	Cuota	Fracción	Mes de pago	Valor
Al contado				
a)	Total	100%	Febrero* ¹	Neto
Fraccionado				
b)	Primera cuota	25%	Febrero* ¹	Neto
	Segunda cuota	25%	Mayo* ¹	Actualizado con el IPM* ²
	Tercera cuota	25%	Agosto* ¹	Actualizado con el IPM* ²
	Cuarta cuota	25%	Noviembre* ¹	Actualizado con el IPM* ²

*1 Último día hábil

*2 Índice de Precios al por Mayor [IPM]

Nota: Adaptado de (LTM, art. 15)

2.2.3.1. Recaudación presupuestada

La recaudación presupuestada se refiere al monto estimado que se espera recaudar durante un período determinado, como parte del presupuesto establecido por una entidad o institución. Además, el presupuesto de recaudación es la estimación numérica de los ingresos que se destinarán a financiar el gasto público, siguiendo el plan operativo de la institución (Soria, 2011). Por otra parte, el presupuesto de ingresos es una herramienta de gestión que

guía las acciones para alcanzar los resultados esperados. Los ingresos deben estar incluidos en el presupuesto institucional aprobado legalmente, y está prohibido buscar ingresos mediante otras formas o modalidades (Sistema Nacional de Presupuesto Público [SNPP], 2018)

2.2.3.1.1. Registro de contribuyentes

El registro de contribuyentes es un sistema utilizado por la administración tributaria para identificar y mantener un registro de todas las personas naturales o jurídicas que tienen la obligación de cumplir con sus responsabilidades fiscales. En ese contexto, este registro debe mantener información actualizada sobre los contribuyentes y sus obligaciones fiscales. La administración tributaria no solo debe enfocarse en controlar a los contribuyentes ya registrados, sino también debe dedicar esfuerzos a incluir en el registro a aquellos que, de manera voluntaria o involuntaria, no se han inscrito. Además, el proceso de registro debe establecer los requisitos, condiciones, plazos y formularios que los contribuyentes deben cumplir para completar su inscripción en el registro (CIAT, 2016). Por otra parte, el registro catastral se encarga de incluir la inscripción de cada unidad catastral o propiedad inmobiliaria en el catastro municipal correspondiente. Es mediante este registro que se certifica la existencia física de cada unidad catastral, y además, se almacena información tanto gráfica como alfanumérica relacionada a cada una de ellas (Soria, 2011)

2.2.3.1.2. Monto de la recaudación

El monto de la recaudación se refiere a la cantidad total de ingresos que se obtiene por concepto de pagos realizados por los contribuyentes en cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2.2.3.2. Recaudación ejecutada

La recaudación ejecutada se refiere al monto de los ingresos efectivamente recaudados por la administración tributaria. Es la cantidad de dinero que ha sido cobrada y

recibida por parte de los contribuyentes en cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Esta cifra representa la parte de la recaudación presupuestada que ha sido concretada y contabilizada en las arcas de la municipalidad. Además, la recaudación ejecutada se refiere a la cantidad de IP recolectado durante el año fiscal. Esto implica tener en cuenta tanto el impuesto correspondiente al año en curso como los impuestos pendientes de años anteriores que aún están por cobrar (MEF, 2015).

2.2.3.2.1. Monto de la recaudación

La valoración del recaudo implica tener en cuenta varios aspectos, como el número de contribuyentes que han cumplido con el pago total o parcial del impuesto, la cantidad cobrada a cada uno de ellos y el monto total recaudado (MEF, 2015).

2.3. Definición de términos básicos.

Declaración jurada

La declaración consiste en proporcionar información a la administración tributaria por parte del sujeto pasivo. Este hecho puede llevarse a cabo a través de distintos medios, ya sea físicos, virtuales u otros (Valdivia, 2014).

Deuda tributaria

Cantidad pendiente de pago al ente tributario que incluye impuestos, recargos, sanciones, intereses por mora y, si corresponde, los intereses derivados de la adhesión a los programas de fraccionamiento o aplazamiento establecidos en el Código Tributario (Fernández et al. 2010).

Deudor tributario

La persona natural o jurídica que tiene la obligación de efectuar el pago de acuerdo con el contrato legal es conocido como el deudor. Por lo tanto, el deudor es el sujeto pasivo en esta relación, ya que es responsable de cumplir con las obligaciones monetarias establecidas en el acuerdo (Vallejo, 2015).

Hecho imponible

Se entiende que un evento económico ocurrido debe concordar exactamente con el supuesto hipotético, al cual nos referimos como la Hipótesis de Incidencia Tributaria. Si esta coincidencia es perfecta, se considera que se ha realizado el hecho imponible (Valdivia, 2014).

Recaudación tributaria

La recaudación es la meta fundamental de una entidad tributaria y la justificación de su existencia. Su función principal radica en obtener el pago del monto del impuesto determinado a partir de las declaraciones de impuestos presentadas por los contribuyentes o basado en otras pruebas legales. (Alink y Kommer, 2011).

Recaudación del impuesto predial

La gestión de recaudación del IP consiste en una serie de actividades realizadas por la administración tributaria municipal para obtener el pago de la deuda correspondiente a este impuesto. Este proceso comienza con la inscripción del contribuyente y del predio en el registro de contribuyentes y concluye con la cobranza del impuesto determinado (MEF, 2015).

Sujeto activo

El beneficiario de la obligación tributaria es el Fisco, que representa la manifestación de la capacidad económica del Estado. Además, las Municipalidades también pueden fungir como beneficiarios de la obligación tributaria (Quezada, 2006).

Sujeto pasivo

Este es el individuo o entidad que debe cumplir con la obligación tributaria y que también se denomina contribuyente (Quezada, 2006).

Tasa

El término "alícuota" se refiere al porcentaje o cantidad en términos porcentuales que se aplica sobre una cantidad numérica específica llamada "base imponible" (Villegas, 2001).

Tasa progresiva

La alícuota se considera progresiva cuando el porcentaje aumenta en proporción al aumento de la base imponible, o también aumenta en respuesta a otras condiciones que el legislador considera justificadas para dicho aumento (Villegas, 2001).

Capítulo III: Hipótesis y Variables

3.1. Hipótesis

3.1.1. Hipótesis general.

Existe una relación directa entre la Cobranza coactiva y el Impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco 2019-2021.

3.1.2. Hipótesis específicas.

- Existe una relación directa entre el Acto administrativo y el Impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco 2019-2021.
- Existe una relación directa entre el Embargo y el Impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco 2019-2021.
- Existe una relación directa entre el Remate y el Impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco 2019-2021.

3.2. Identificación de las variables.

Esta investigación se ocupa de dos variables:

Variable 1: Cobranza coactiva

Variable 2: Impuesto predial

3.3. Operacionalización de las variables

Tabla 3

Operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Cobranza coactiva	el cobro coactivo de las deudas fiscales es una competencia de la Administración Tributaria y se lleva a cabo a través del Ejecutor Coactivo, quien desempeñará un rol en el proceso de cobranza coactiva con el apoyo de los Auxiliares Coactivos (CT, 2013).	La cobranza coactiva como variable cuantitativa es analizada considerando tres dimensiones: Acto administrativo, Embargo y Remate	Acto administrativo	- Orden de pago - Resolución de multa - Resolución de determinación - Resolución de ejecución coactiva	- Escala de razón
			Embargo	- Embargo en forma de depósito - Embargo en forma de intervención - Embargo en forma de retención - Embargo en forma de inscripción	- Escala de razón
			Remate	- Tasación - Subasta - Liquidación	- Escala de razón
Impuesto predial	La gestión de recaudación del IP comprende una serie de medidas emprendidas por la administración tributaria municipal con el propósito de recaudar la deuda tributaria. Este proceso se inicia con la inclusión del contribuyente y su propiedad en el registro de contribuyentes y culmina con la cobertura total del impuesto calculado. (MEF, 2015)	El Impuesto Predial como variable cuantitativa es analizada considerando dos dimensiones: Recaudación presupuestada y Recaudación ejecutada.	Recaudación presupuestada	- Registro de contribuyentes - Monto de la recaudación	- Escala de razón
			Recaudación ejecutada	- Número de contribuyentes - Monto de la recaudación	- Escala de razón

Capítulo IV: Metodología

4.1. Enfoque de la investigación

En los estudios con enfoque cuantitativo, el proceso comienza con la formulación de una idea, seguida por la definición de las preguntas y objetivos de investigación. A continuación, se realiza una revisión de la literatura existente para construir el marco teórico. Se establecen hipótesis y se definen las variables de estudio. Luego se planifica la recolección de datos o se diseña la investigación de acuerdo a las necesidades del estudio. Posteriormente, se lleva a cabo la recopilación de datos y se valora la información obtenida en un contexto específico. Finalmente, mediante el uso de técnicas estadísticas, se analiza y se mide la información recopilada para obtener conclusiones basadas en los resultados obtenidos (Hernández, Fernández & Baptista, 2014). En ese contexto, esta tesis tiene un enfoque cuantitativo debido a que las variables serán analizadas por medio de la estadística y los resultados serán presentados en tablas de frecuencias y gráficos.

4.2. Tipo de investigación

Las investigaciones aplicadas se fundamentan en teorías y luego las aplican en situaciones concretas, con el objetivo de lograr metas específicas y darle utilidad social al conocimiento científico. Estas investigaciones buscan aumentar el entendimiento de los fenómenos y eventos del mundo real. Son especialmente relevantes en el ámbito empresarial, ya que, a través de sus resultados, buscan contribuir al desarrollo sostenible de las organizaciones (Arroyo, 2020). En ese entender, la tesis es de tipo aplicada porque parte de las teorías y disposiciones legales respecto a las variables cobranza coactiva y el Impuesto Predial y se termina evaluando y caracterizando su comportamiento en la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

4.3. Nivel de investigación

El propósito de los estudios descriptivos es proporcionar un detalle exhaustivo de las características y propiedades más destacadas de las variables que se están investigando. Por otro lado, los estudios correlacionales buscan principalmente establecer el tipo y la magnitud de la relación o vínculo entre las variables examinadas. (Hernández et al., 2014). En ese sentido, esta tesis es de nivel descriptivo correlacional debido a que tiene como propósito caracterizar el comportamiento de las variables y conocer la relación que existe entre ellas.

4.4. Métodos de investigación

El método analítico-sintético es una aproximación consciente e intencional al proceso de investigación, donde el análisis y la síntesis trabajan en conjunto. El análisis implica descomponer las partes que conforman el problema de estudio, lo que permite examinar en detalle cada componente y recopilar información relevante. Esta información obtenida facilita establecer relaciones entre las partes y vincularlas al problema en su totalidad. Por otro lado, la síntesis se lleva a cabo a partir de los resultados obtenidos en el análisis, permitiendo integrar y combinar los hallazgos en un todo coherente y comprensible. De esta manera, el método analítico-sintético proporciona una visión completa y sistemática del problema de investigación (López & Ramos, 2021). Por lo expuesto, esta tesis utilizó el método analítico-sintético. Las variables fueron analizadas de manera desagregada en diferentes dimensiones con el objetivo de determinar la relación que existe entre ellas.

4.5. Diseño de investigación

En la investigación no experimental, el investigador no realiza una manipulación intencional del comportamiento de las variables. En su lugar, se limita a observar y analizar cómo se comportan naturalmente en su entorno sin intervenir en su desarrollo. Este tipo de estudio se concentra en la observación y la descripción de los fenómenos tal y como se

manifiestan en su entorno natural. Por otro lado, en un estudio de tipo transversal, la recopilación de datos se lleva a cabo en un único momento o en un período de tiempo particular. El propósito principal de este enfoque es caracterizar las variables en un momento determinado. En lugar de analizar cambios o evoluciones a lo largo del tiempo, se busca obtener una imagen instantánea de las variables en un momento específico. Esto permite obtener información sobre su estado o características en ese momento en particular (Hernández et al., 2014). Por lo indicado, esta tesis tiene un diseño no experimental de corte transversal. Esto se debe a que los datos fueron recolectados en una sola ocasión, sin intervención ni manipulación intencional por parte de la investigadora; Además, los datos recopilados fueron procesados y reportados tal como se obtuvieron, sin someterlos a juicios o manipulaciones adicionales por parte de la investigadora.

4.6. Población y muestra

4.6.1. Población.

La población se refiere al conjunto completo de elementos que cumplen con ciertas características y que son de interés para la investigación (Hernández et al., 2014). En ese sentido, la población de esta tesis está conformada por los documentos e informes relacionados con la gestión de cobranza coactiva y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad de San Sebastián de los años 2019, 2020 y 2021

4.6.2. Muestra.

A. Unidad de análisis.

Antes de establecer la población se debe identificar la unidad de análisis, es decir cada elemento, objeto o participante que será estudiado (Hernández et al., 2014). En ese contexto, esta tesis tiene como unidad de análisis a cada documento o informe que contenga datos

respecto a la recaudación o cobranza coactiva del IP entre los años 2019 y 2021 en la municipalidad de San Sebastián.

B. Tamaño de la muestra.

La muestra está conformada por toda la población.

C. Selección de la muestra.

No se hizo ninguna selección porque se trabajó con toda la población.

4.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

4.7.1. Técnicas

Las técnicas de investigación se refieren a los procedimientos específicos que guían la actuación del investigador orientada a la recopilación de datos relacionados con el método de investigación que se esté utilizando (Sánchez, Fernández & Díaz, 2021). Por otra parte, el análisis documental es una técnica que consiste en recabar, seleccionar, organizar y relacionar información proveniente de diversos tipos de documentos, como libros, memorias, informes u otros materiales escritos (Reyes & Carmona, 2020), Bajo ese contexto, se utilizó la técnica de análisis documental.

4.7.2. Instrumentos

Los instrumentos de investigación son las utilizadas por el investigador con el propósito de recoger registrar los datos e información que representan a las variables estudiadas (Hernández et al., 2014). Por otro lado, la ficha documental es el instrumento utilizado para organizar y registrar la información relevante de un documento, como libros, artículos, informes, entre otros; Asimismo, ayuda a sistematizar y resumir la información clave del documento (Arias, 2020). En ese entender, se utilizó la ficha documental como instrumento para realizar el análisis documental.

Además, los instrumentos elaborados para llevar a cabo este estudio se sometieron a pruebas para verificar su validez y confiabilidad. Para asegurar la validez se obtuvo la opinión de especialistas en el campo de investigación en cuestión. Los resultados de esta evaluación se exponen en la Tabla 4.

Tabla 4

Validación de instrumentos

Especialista	Grado Académico	%	Opinión
Medina Guevara, María Elena	Maestra	100%	Válido, aplicar
Pérez Sánchez, Vilma	Magíster	96%	Válido, aplicar
Umeres Peralta, Juanico	Maestro	100%	Válido, aplicar

Por otra parte, para verificar la confiabilidad de los instrumentos, se llevó a cabo una prueba piloto utilizando datos anualizados de 2019, 2020 y 2021. Los datos obtenidos en esta prueba se sometieron al análisis del coeficiente Alfa de Cronbach. El resultado, que se presenta en la Tabla 5, indica que los instrumentos tienen una confiabilidad muy alta.

Tabla 5

Prueba de fiabilidad de los instrumentos

Alfa de Cronbach	N de elementos
,868	4

Capítulo V: Resultados

5.1. Descripción del trabajo de campo

Para recolectar la información necesaria y alcanzar los objetivos de la investigación, se llevó a cabo un trabajo de campo programado en coordinación con el subgerente de recaudación tributaria y la jefa de la Oficina de Ejecución Coactiva. Se estableció un acuerdo con el subgerente para recopilar información relacionada con la recaudación del impuesto predial, mientras que con la jefa de la Oficina de Ejecución Coactiva se acordó recabar información sobre la cobranza coactiva.

El trabajo de campo se realizó durante el horario de oficina y se contó con la colaboración de los empleados responsables de manejar la información requerida. Se acordó que el trabajo no interrumpiría el desarrollo normal de sus funciones. Además, se utilizó una laptop con instrumentos preparados para recolectar los datos, permitiendo que estos fueran cargados directamente en la misma. En algunos casos, se permitió tomar imágenes de documentos relevantes.

La recolección completa de la información se llevó a cabo en un periodo de cinco semanas. Una vez recopilados los datos, se procedió a analizarlos en la oficina, utilizando los instrumentos y herramientas adecuadas para el análisis correspondiente.

Esta planificación y coordinación permitió obtener la información necesaria de manera eficiente y respetando los procesos y funciones establecidos en la organización.

5.2. Presentación de resultados

La cobranza coactiva y el Impuesto Predial (IP) en la Municipalidad Distrital de San Sebastián en el año 2019 fue 2'126,783.00 y 5'778,828.34 Soles respectivamente; ambas variables bajaron en el año 2020 a 1'482,344.91 y 4'898,708.82 Soles con un índice de variación de -30.30% y -15.23% según corresponde; además, las dos variables suben en el

año 2021 a 2'883,175.86 y 7'394,477.50 Soles mostrando un índice de variación de 94.50% y 50.95% correspondientemente. El comportamiento de las dos variables en los años 2019, 2020 y 2021 muestran una relación directa entre ellas, esto en vista de que ambas variables muestran sus mejores resultados en el año 2021; el segundo mejor en el 2019; y los más bajos en el 2020. La descripción de estas variables se muestra en la Tabla 6.

Tabla 6

Cobranza coactiva e Impuesto predial

Detalle	2019	2020	2021
Impuesto Predial - recaudación total	5'778,828.34	4'898,708.82	7'394,477.50
Variación respecto al año anterior		-15.23%	50.95%
Cobranza coactiva - recaudación total	2'126,783.00	1'482,344.91	2'883,175.86
Variación respecto al año anterior		-30.30%	94.50%
% de participación de la cobranza coactiva	36.80%	30.26%	38.99%

Análisis descriptivo de la variable cobranza coactiva y sus dimensiones Acto Administrativo, Embargo y Remates

La descripción de las dimensiones de la variable Cobranza coactiva se expone en la Tabla 7, en ella se aprecia que, la dimensión Acto administrativo tiene un comportamiento similar a la variable, esto en vista de que la variación del 2020 respecto al 2019 fue - 29.31% de (S/ 1'376,322.72 respecto a S/ 1'946,980.41); y la variación del 2021 respecto al 2020 fue 89.06% de (S/ 2'602,075.75 respecto a S/ 1'376,322.72). Por otro lado, el comportamiento de la dimensión Embargo es en el mismo sentido, pero con mayor índice de variación, ello porque los embargos del 2020 respecto al 2019 variaron en -41.03% de (S/ 106,022.19 respecto a S/ 179,802.59); y el índice de variación del 2021 con relación al 2020 fue 65.13% de (S/ 281,100.11 respecto a S/ 106,022.19). Finalmente, la dimensión Remate generó 0.00

Soles de recaudación debido a que durante los tres años la municipalidad no realizó ningún remate orientado a recuperar la deuda predial; por lo tanto, esta dimensión no tiene el mismo comportamiento que la variable y las otras dos dimensiones.

Tabla 7

Descripción de la variable cobranza coactiva

Detalle	2019	2020	2021
Actos administrativos (AA)	1'946,980.41	1'376,322.72	2'602,075.75
% de participación de los AA	91.55%	92.85%	90.25%
Embargos	179,802.59	106,022.19	281,100.11
% de participación de los Embargos	8.45%	7.15%	9.75%
Remates	0.00	0.00	0.00
% de participación de los Remates	0.00%	0.00%	0.00%
Cobranza Coactiva - Total	2'126,783.00	1'482,344.91	2'883,175.86

Análisis descriptivo de la dimensión Acto administrativo

La descripción de los indicadores de la dimensión Acto administrativo (AA) se detalla en la Tabla 8, en ella se observa tres de los cuatro actos administrativos Orden de pago (OP), Resolución de determinación (RD) y Resolución de ejecución coactiva (REC) donde revelan la misma tendencia que la dimensión, es decir, la variación negativa del 2020 con relación al 2019 fue -33.85% de (S/ 758,161.66 respecto a S/ 1'146,122.82); -35.44% de (S/ 56,552.49 respecto a S/ 87,593.86); y -21.26% de (S/ 561,608.57 respecto a S/ 713,263.73) correspondientemente; asimismo, la variación positiva del 2021 respecto al 2020 fue 3.85% de (S/ 1'545,539.76 respecto a S/ 758,161.66), 14.57% de (S/ 121,345.56 respecto a S/ 56,552.49), y 66.52% (S/ 935,190.43 respecto a S/ 561,608.57) respectivamente. Con relación al indicador Resolución de multa (RM) durante los tres años analizados la municipalidad distrital de San Sebastián realizó 0.00 Soles, indicando que no inició ningún acto

administrativo de este tipo con el fin de recaudar el IP, por lo tanto, la RM no tiene el mismo comportamiento que la dimensión.

Por otro lado, el acto administrativo que logro recaudar más IP en los años 2019, 2020 y 2021 fue la OP con una participación respecto a la dimensión de 58.87% (S/ 1'145,122.82 sobre S/ 1'946,980.41), 55.09% (S/ 758,161.66 sobre S/ 1'376,322.72), y 59.4% (S/ 1'545,539.76 sobre S/ 2'602,075.75) en el orden indicado. El segundo mejor AA que permitió recaudar más IP fue la REC con una participación de 36.63% (S/ 713,263.73 sobre S/ 1'946,980.41), 40.81% (S/ 561,608.57 sobre S/ 1'376,322.72), y 35.94% (S/ 935,190.43 sobre S/ 2'602,075.75) de forma respectiva. El tercer AA que permitió recaudar IP fue la RD con una participación de 4.50% (S/ 87,593.86 sobre S/ 1'946,980.41), 4.11% (S/ 56,552.49 sobre S/ 1'376,322.72), y 4.66% (S/ 121,345.56 sobre S/ 2'602,075.75)

Tabla 8

Acto administrativo en la recaudación del Impuesto Predial durante los años 2019, 2020 y 2021

Año	Detalle	Orden de pago	Resolución de multa	Resolución de determinación	Resolución de ejecución coactiva	Total
2019	Emitidas	6,773	0	687	812	
	Cobradas	3,154	0	75	201	
	Recaudación por ejecutar S/	2'784,563.00	0.00	884,752.00	2'445,841.00	
	Recaudación ejecutada S/	1'146,122.82	0.00	87,593.86	713,263.73	1'946,980.41
	Índice de eficiencia	41.16%	0.00%	9.90%	29.16%	
2020	Emitidas	4,807	0	418	489	
	Cobradas	1,943	0	47	117	

	Recaudación por ejecutar	2'190,317.00	0.00	582,729.00	1'991,584.00
	Recaudación ejecutada	758,161.66	0.00	56,552.49	561,608.57
	Índice de eficiencia	34.61%	0.00%	9.70%	28.20%
<hr/>					
	Emitidas	7,405	0	926	948
	Cobradas	2,948	0	92	274
	Recaudación por ejecutar	4'158,371.00	0.00	1'567,312.00	2'845,614.00
	Recaudación ejecutada	1'545,539.76	0.00	121,345.56	935,190.43
	Índice de eficiencia	37.17%	0.00%	7.74%	32.86%
<hr/>					
2021					2'602,075.75

Análisis descriptivo la dimensión Embargo

En la Tabla 9 se describe la dimensión Embargo, allí se aprecia que de las cuatro formas de embargo que las normas les conceden a las municipalidades como herramientas para recuperar sus acreencias, en la municipalidad de San Sebastián durante los tres años investigados sólo se iniciaron embargo en forma de retención en entidades financieras, en ese contexto, el comportamiento de este indicador fue el mismo que la dimensión, es decir la variación negativa del 2020 respecto al 2019 fue 41.03% de (S/ 106,022.19 respecto a S/ 179,802.59); y el índice de variación positiva del 2021 con relación al 2020 fue 65.13% de (S/ 281,100.11 respecto a S/ 106,022.19).

Tabla 9

Embargo en la recaudación del Impuesto Predial durante los años 2019, 2020 y 2021

Año	Detalle	Embargo en forma de depósito	Embargo en forma de intervención	Embargo en forma de retención	Embargo en forma de inscripción	Total
2019	Iniciados	0	0	298	0	
	Cobrados	0	0	54	0	
	Recaudación por ejecutar S/	0.00	0.00	857,106.15	0.00	
	Recaudación ejecutada S/	0.00	0.00	179,802.59	0.00	179,802.59
	Índice de eficiencia	0.00%	0.00%	20.98%	0.00%	
2020	Iniciados	0	0	217	0	
	Cobrados	0	0	32	0	
	Recaudación por ejecutar	0.00	0.00	685,921.24	0.00	
	Recaudación ejecutada	0.00	0.00	106,022.19	0.00	106,022.19
	Índice de eficiencia	0.00%	0.00%	15.46%	0.00%	

	Iniciados	0	0	368	0
	Cobrados	0	0	71	0
	Recaudación por				
2021	ejecutar	0.00	0.00	1'234,943.12	0.00
	Recaudación				281,100.11
	ejecutada	0.00	0.00	281,100.11	0.00
	Índice de				
	eficiencia	0.00%	0.00%	22.76%	0.00%

Análisis descriptivo de la dimensión Remates

La Oficina de Cobranza Coactiva durante los años 2019, 2020 y 2021 no ha llevado a cabo ningún Remate de bienes embargados con el fin de cobrar el Impuesto Predial, esto se explica porque esta oficina solo adopta medidas cautelares en forma de retención de fondos en instituciones financieras, por lo tanto, no hay información para realizar un análisis descriptivo al respecto.

Análisis descriptivo de la variable Impuesto Predial y sus dimensiones Recaudación presupuestada y Recaudación ejecutada.

Los datos las dimensiones de la variable IP se describen en la Tabla 10, en ella se aprecia que las dos dimensiones Recaudación presupuestada y Recaudación ejecutada experimentaron una variación negativa del 2020 respecto al 2019 en -7.30% de (S/ 13'161,189.49 respecto a S/ 14'196,992.83), y -15.23% de (S/ 4'898,708.40 respecto a S/ 5'778,828.34) respectivamente, y una variación positiva del 2021 respecto al 2020 en 9.83% de (S/ 14'454,449.09 respecto a S/ 13'161,189.49), y 50.95% de (S/ 7'394,477.67 respecto a S/ 4'898,708.40). Por otra parte, el año que muestra mejor índice de eficiencia en la recaudación predial es el 2021 con 51.16% de

eficiencia, el segundo mejor fue el 2019 con 40.70% de eficiencia, finalmente el año más bajo fue el 2020 con un índice de eficiencia de 37.22%.

Por otra parte, se aprecia que el 2021 fue el año con el mejor índice de eficiencia 51.16%, el segundo mejor año fue el 2019 con 40.70%, y el año menos eficiente es el 2020 con 37.22%

Tabla 10

Descripción de la variable Impuesto Predial

Detalle	2019	2020	2021
Recaudación presupuestada	14'196,992.83	13'161,189.49	14'454,449.09
Variación respecto al año anterior		-7.30%	9.83%
Recaudación ejecutada	5'778,828.34	4'898,708.40	7'394,477.67
Variación respecto al año anterior		-15.23%	50.95%
Índice de eficiencia de la recaudación total	40.70%	37.22%	51.16%

Análisis descriptivo de la dimensión Recaudación presupuestada del Impuesto Predial

La recaudación presupuestada del IP para los años 2019, 2020 y 2021 expuesta en la Tabla 11 revela que el presupuesto de recaudación del IP tiene dos componentes: la recaudación presupuestada corriente (IP del año en curso), y recaudación presupuestada no corriente (IP por cobrar de años anteriores). La primera muestra un incremento 30.49% del 2020 respecto al 2019 de (S/ 4'743,025.00 respecto a S/ 3'634,834.38), y 30.55% del 2021 respecto al 2020 de (S/ 6'191,967.00 respecto a S/ 4,743,025.00). La segunda en cambio muestra una variación negativa del 2020 respecto al 2019 en -20.30% de (S/ 8'418,164.49 respecto a S/ 10'562,158.45), y -

1.85% en el 2021 respecto al 2020 de (S/ 8'262,481.09 respecto a S/ 8'418,164.49). Finalmente, la dimensión muestra una variación negativa del 2020 respecto al año anterior de -7.30% de (S/ 13'161,189.49 respecto a S/ 14'196,992.83), y una variación positiva de 9.83% del 2021 respecto al 2020 de (S/ 14'454,449.09 respecto a S/ 13'161,189.49).

Tabla 11

Recaudación presupuestada del Impuesto Predial para los años 2019, 2020 y 2021

Detalle	2019	2020	2021
Nro. total de contribuyentes	30,123	30,885	34,556
Nro. total de predios	31,262	32,182	36,854
Nro. de predios - casa habitación	28,152	29,224	33,525
% de predios - casa habitación	90.05%	90.81%	90.97%
Nro. de predios - otros usos	3,110	2,958	3,329
% de predios – otros usos	9.95%	9.19%	9.03%
Recaudación presupuestada Cte. S/	3'634,834.38	4'743,025.00	6'191,968.00
Recaudación presupuestada No cte. S/	10'562,158.45	8'418,164.49	8'262,481.09
Recaudación total presupuestada	14'196,992.83	13'161,189.49	14'454,449.09

Análisis descriptivo de la dimensión recaudación ejecutada del Impuesto Predial

La dimensión Recaudación ejecutada del IP se caracteriza en la Tabla 12, en ella se aprecia que los dos componentes de esta dimensión, recaudación Cte. ejecutada y recaudación No cte. ejecutada muestran una variación negativa en el 2020 respecto al 2019 en -2.48% de (S/ 3'177,227.42 respecto a S/ 3'258,044.17), y -31.71% de (S/ 1'721,481.40 respecto a S/ 2'520,784.34) respectivamente; de igual forma los dos indicadores muestran una variación positiva del 2021 respecto al 2020 en 36.59% de

(S/ 4'339,837.83 respecto a S/ 3,177,227.42), y 77.44% de (3'054,639.67 respecto a S/ 1'721,481.40) correspondientemente.

Por otra parte, el índice de eficiencia indica que la recaudación corriente fue más eficiente en los tres años, esto al ver que el índice de eficiencia de la recaudación corriente llega a 89.63%, 66.99% y 70.09% en los años 2019, 2020 y 2021 respectivamente; mientras que la recaudación no corriente muestra índices mucho más bajos como 23.87%, 20.45% y 36.97% en el orden indicado.

Tabla 12

Recaudación ejecutada del Impuesto predial en los años 2019, 2020 y 2021

Detalle	2019	2020	2021
<u>Recaudación corriente (Cte.)</u>			
Nro. de contribuyentes	30,123	31,885	34,556
Nro. de contribuyentes que pagó deuda Cte.	21,463	19,697	21,843
% de contribuyentes que pagó deuda Cte.	71.25%	61.78%	63.21%
Recaudación Cte. presupuestada	3'634,834.38	4'743,025.00	6'191,968.00
Recaudación Cte. ejecutada.	3'258,044.17	3'177,227.42	4'339,837.83
Índice de eficiencia de recaudación Cte.	89.63%	66.99%	70.09%
<u>Recaudación no corriente (No cte.)</u>			
Nro. de contribuyentes deudores al 01 enero	13,456	12,846	13,876
Nro. de contribuyentes que pagó deuda No cte.	2,176	1,048	2,746
% de contribuyentes que pagó deuda No cte.	16.17%	8.16%	19.79%
Recaudación No cte. pendiente al 01 enero	10'562,158.45	8'418,164.49	8'262,481.09
Recaudación No cte. ejecutada	2'520,784.34	1'721,481.40	3'054,639.67
Índice de eficiencia de recaudación No cte.	23.87%	20.45%	36.97%
<u>Recaudación total (Cte. + No cte.)</u>			
Recaudación total por ejecutar	14'196,992.83	13'161,189.49	14'454,449.09
Recaudación total ejecutada	5'778,828.34	4'898,708.40	7'394,477.67
Índice de eficiencia de recaudación total	40.70%	37.22%	51.16%

5.3. Contrastación de hipótesis

Las hipótesis fueron contrastadas a través del análisis estadístico inferencial. En este contexto, se empleó la prueba de Shapiro-Wilk para verificar la normalidad de las variables y seleccionar la prueba estadística adecuada para examinar la relación entre las variables y las dimensiones.

En la Tabla 13 se exponen los resultados de este análisis. En dicha tabla se aprecia que la variable "Cobranza coactiva" presenta un valor p de .008, lo que sugiere que su distribución difiere de la normal. Por otro lado, la variable "Impuesto predial" muestra un valor p de .191, indicando que su distribución es normal. Dado que una de las variables no sigue una distribución normal, se procedió a realizar la prueba de hipótesis utilizando el coeficiente de correlación de Spearman.

Tabla 13

Prueba de normalidad con Shapiro-Wilk

Variables	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
V1. Cobranza coactiva	,913	36	,008
V2. Impuesto predial	,958	36	,191

Los resultados de la prueba no paramétrica de Spearman se analizan teniendo en cuenta dos aspectos. En primer lugar, si el p-valor o la significancia bilateral (Sig.) es mayor a .05, se acepta la hipótesis nula (H_0). Por otro lado, si el p-valor es menor a .05, se acepta la hipótesis alternativa (H_a). En segundo lugar, el valor de la correlación Rho indica el tipo y grado de la relación entre las variables.

Con este propósito se recurrió al software estadístico SPSS donde se procesaron los datos y los resultados se muestran e interpretan a continuación.

Contrastación de la hipótesis general

La hipótesis general planteada indica que “Existe una relación directa entre la Cobranza coactiva y el Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco 2019-2021”.

Tabla 14

Contrastación de hipótesis general

			V1. Cobranza coactiva	V2. Impuesto predial
Rho de		Coefficiente de correlación	1,000	,889**
	V1. Cobranza coactiva	Sig. (bilateral)	.	,000
		N	36	36
Spearman		Coefficiente de correlación	,889**	1,000
	V2. Impuesto predial	Sig. (bilateral)	,000	.
		N	36	36

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

En la Tabla 14 se aprecia que el p-valor = .000 es menor que 0.05, por lo tanto, se acepta la H_a , es decir, si existe relación entre la Cobranza coactiva y el Impuesto predial. Además, la Correlación Rho = 0.889 indica que la correlación es positiva alta.

Contrastación de la hipótesis específica 1

La hipótesis específica 1 plantea que “Existe una relación directa entre el Acto administrativo y el Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco 2019-2021”

Tabla 15

Contrastación de hipótesis específica 1

		D1. Acto administrativo	V2. Impuesto predial
--	--	--	-------------------------------------

Rho de Spearman		Coefficiente de correlación	1,000	,902**
	D1. Acto administrativo	Sig. (bilateral)	.	,000
		N	36	36
Rho de Spearman		Coefficiente de correlación	,902**	1,000
	V2. Impuesto predial	Sig. (bilateral)	,000	.
		N	36	36

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

En la Tabla 15 se observa que $p = .000$ es menor que $.05$, por consiguiente, se acepta la H_a , es decir, si existe relación entre el Acto administrativo y el Impuesto predial. Asimismo, la correlación $Rho = .902$ revela que la correlación es positiva muy alta.

Contrastación de la hipótesis específica 2

La hipótesis específica 2 plantea que “Existe una relación directa entre el Embargo y el Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco 2019-2021”

Tabla 16

Contrastación de hipótesis específica 2

			D2. Embargo	V2. Impuesto predial
Rho de Spearman		Coefficiente de correlación	1,000	,680**
	D2. Embargo	Sig. (bilateral)	.	,000
		N	36	36
Rho de Spearman		Coefficiente de correlación	,680**	1,000
	V2. Impuesto predial	Sig. (bilateral)	,000	.
		N	36	36

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

En la Tabla 16 se observa que $p = .000$ es menor que $.05$, por lo tanto, se acepta la H_a , es decir, si existe relación entre el Embargo y el Impuesto predial. Además, la correlación $Rho = .680$ indica que la correlación es positiva moderada.

Contrastación de la hipótesis específica 3

La hipótesis específica 3 sostiene que “Existe una relación directa entre el Remate y el Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco 2019-2021”. Dado que esta municipalidad no realizó ningún remate durante los años investigados esta hipótesis no se ha podido contrastar.

5.4. Discusión de resultados

En relación al objetivo general, los datos descriptivos indican que la cobranza coactiva ha contribuido a la recaudación general durante los tres años (2019, 2020 y 2021) con porcentajes de 36.80%, 30.26% y 38.99%, respectivamente. Además, los resultados inferenciales indican que existe una relación positiva alta entre la Cobranza coactiva y el Impuesto predial, respaldado por un valor de p igual a $.000$ y un coeficiente Rho de $.889$.

Estos resultados están en línea con los obtenidos por Benites et al. (2021), quienes encontraron que la morosidad del impuesto predial representa el 47.9% de la recaudación total, concluyendo que las estrategias de cobranza no han sido efectivas para mejorar el bajo nivel de recaudación. También coinciden con los hallazgos de Pascual (2019), quien señaló que las medidas de cobranza previa han logrado recuperar más del 50% de la deuda total. Además, concuerdan con Murguía (2018), quien reveló que el cobro coactivo selectivo genera resultados positivos en la recaudación.

Asimismo, los resultados respaldan los hallazgos de Lázaro y Portocarrero (2019), cuyo estudio reveló que el nivel de morosidad del impuesto predial superó el 80%, y concluyeron que la implementación de políticas de cobranza tiene un impacto positivo en la recaudación municipal. También se alinean con los resultados de Huayta (2019), quien

encontró que los niveles de recaudación predial aumentaron entre los años 2010 y 2017 con el respaldo de las acciones de cobro coactivo, concluyendo que la gestión de cobranza coactiva tiene una influencia significativa en la recaudación con un coeficiente de correlación de Pearson de .484.

Por otra parte, los hallazgos de esta investigación discrepan de los obtenidos por Urbina et al. (2018) y Orellana (2017), quienes indicaron que las normas y políticas de cobranza no son efectivas para recaudar el impuesto predial. Asimismo, difieren de las conclusiones de Granja (2022), quien afirmó que la recaudación predial no influyó de manera significativa en los ingresos municipales. También difieren de las observaciones de Rodríguez (2020), quien señaló que desde que la administración del impuesto predial pasó a manos de los municipios, la recaudación ha mostrado niveles inferiores en comparación cuando era recaudado por el gobierno federal.

En cuanto al primer objetivo específico, la información descriptiva sugiere que los Actos administrativos contribuyeron a la recaudación total durante los tres años, representando el 33.69%, 28.10% y 35.19% respectivamente. Además, los resultados inferenciales revelan una relación positiva muy alta entre el Acto administrativo y el Impuesto predial, respaldada por el valor de p igual a 0.000 y el coeficiente Rho de 0.902.

Estos resultados se alinean con los obtenidos por Paredes y Risco (2020), quienes encontraron que el 28% de los expedientes sometidos a cobranza coactiva fueron cobrados, y que estos actos administrativos contribuyeron con el 7.31% de la recaudación total del IP.

Con respecto al segundo objetivo específico, los datos descriptivos revelan que únicamente se llevaron a cabo embargos en forma de retención en instituciones financieras durante los años 2019, 2020 y 2021. Estos embargos permitieron recuperar deudas de contribuyentes morosos y contribuyeron con el 3.11%, 2.16% y 3.8% respectivamente de la recaudación total. Además, los resultados inferenciales revelan una relación positiva

moderada entre el Embargo y el Impuesto predial, respaldada por un valor de p igual a .000 y un coeficiente de correlación Rho de .680.

Estos resultados son consistentes con los obtenidos por Del Cuadro et al. (2017), quienes señalaron que, en promedio, los embargos tienen una efectividad del 3%.

Finalmente, en lo que respecta al tercer objetivo específico, se ha constatado que, durante los tres años estudiados, la municipalidad de San Sebastián no llevó a cabo ningún remate de bienes embargados. Como resultado, no se puede realizar un análisis descriptivo de esta dimensión ni determinar el tipo de relación que guarda con el IP.

Conclusiones

1. Los resultados del análisis de correlación utilizando el coeficiente Rho de Spearman muestran un valor de p de 0.000, que es menor a 0.05, y una correlación Rho de 0.889. En consecuencia, se puede deducir que existe una correlación positiva significativa entre la Cobranza coactiva y el Impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco, durante el período 2019-2021. Esto sugiere que una mejora en la gestión de la cobranza tiene un impacto positivo en el aumento de la recaudación predial.
2. Los resultados del análisis no paramétrico de Spearman revelan un valor de p de 0.000, que es menor a 0.05, junto con una correlación de Rho igual a 0.902. En consecuencia, se puede concluir que existe una relación positiva muy fuerte entre el Acto administrativo y el Impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco, durante el período 2019-2021. Dicho de otra manera, los actos administrativos realizados por la municipalidad contribuyeron significativamente a mejorar la recaudación predial.
3. Los resultados del análisis no paramétrico de Spearman muestran un valor de p de 0.000, que es menor a 0.05, y una correlación Rho de 0.680. Por lo tanto, se puede concluir que existe una correlación positiva moderada entre el Embargo y el Impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco, durante el período 2019-2021. Esto implica que los embargos llevados a cabo por la Oficina de Ejecución Coactiva han contribuido a la recuperación de la deuda predial de los contribuyentes morosos.
4. Durante los años 2019, 2020 y 2021, la Municipalidad de San Sebastián no ha realizado ningún remate de bienes embargados como parte de su estrategia de cobro del Impuesto Predial. Debido a la falta de actividad en esta área, no es posible realizar un análisis descriptivo de los remates. En consecuencia, se concluye que no existe una relación directa entre el Remate y el Impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco, durante el período 2019-2021.

Recomendaciones

1. Se recomienda al Gerente Municipal de la Municipalidad de San Sebastián fortalecer la Oficina de Ejecución Coactiva mediante la asignación adecuada de recursos, la capacitación del personal y el establecimiento de convenios de colaboración con instituciones como la SUNAT, universidades y otras entidades relevantes. Además, se recomienda evaluar, en conjunto con los responsables de recaudación y cobranza coactiva, las fortalezas y debilidades de las políticas y procedimientos establecidos para la cobranza del impuesto predial, con el fin de mejorarlos o reemplazarlos en caso necesario.
2. Se recomienda al Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad de San Sebastián fortalecer la estrategia de cobranza a través de la implementación de Órdenes de Pago, dado que este acto administrativo ha demostrado ser el más efectivo. Además, considerando que, durante los años 2019, 2020 y 2021 no se emitieron Resoluciones de Multa, se recomienda desarrollar un programa de fiscalización dirigido a los contribuyentes del Impuesto Predial, con el objetivo de aplicar la teoría de la disuasión y sancionar a aquellos que evadan o tengan deudas pendientes. Esta acción busca promover el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias.
3. Se recomienda al jefe de la Oficina de Ejecución Coactiva de la municipalidad de San Sebastián fortalecer la estrategia de Embargos en forma de retención, ya que los resultados actuales muestran índices de eficiencia inferiores a los esperados. Además, se recomienda llevar a cabo la ejecución de otros tipos de embargo contemplados por la Ley de Procedimiento de Cobranza Coactiva, como los Embargos en forma de depósito, embargos en forma de intervención y Embargos en forma de inscripción. Estas medidas cautelares han demostrado resultados positivos en otras municipalidades, por lo que su implementación podría ser beneficiosa para mejorar la recaudación en este municipio.

4. Se recomienda al jefe de la Oficina de Ejecución Coactiva de la municipalidad de San Sebastián que, debido a la ausencia de remates de bienes embargados por concepto de Impuesto Predial en los años 2019, 2020 y 2021, se implementen medidas cautelares selectivas y enfocadas en contribuyentes con deudas más antiguas y significativas. Estas medidas deberían tener como último recurso la posibilidad de rematar los bienes de los contribuyentes incumplidos. Esto se hace con el propósito de fomentar una cultura de cumplimiento y generar un sentimiento de temor hacia la evasión y la morosidad en la población.

Referencias

- Alink, M., & Kommer, V. V. (2011). *Manual de Administración Tributaria*. Francia: IBFD.
- Arias, J. L. (2020). *Técnicas e instrumentos de investigación científica. Para ciencias administrativas, aplicadas, artísticas, humanas*. Perú: Enfoques Consulting EIRL.
- Arroyo, A. (2020). *Metodología de la investigación en las ciencias empresariales*. Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.
- Benites, A. A., Benites, R. S., Tello, E., & Javez, S. S. (2021). Efecto de las estrategias de cobranza en la efectividad en la recaudación del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo - SATT. *Journal of business and entrepreneurial studies*, 5(2), 30-45. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=573666758004>.
- Cabrera, M. E. (2008). La “posición original” y el “velo de la ignorancia” en la teoría política de John Rawls. *Revista Memoria Política*(12), 1-53. http://www.ulpiano.org.ve/revistas/bases/artic/texto/MEMORIAPOLITICA/2008/MEMORIAPOLITICA_2008_12_1-53.pdf.
- Castro, S., & Quispe, M. (2020). *Análisis de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián . Cusco, 2017-2019*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/62957>.
- Cayatopa, L. E. (2021). Perú: Determinación de la brecha de recaudación potencial de los impuestos y arbitrios municipales, 2014-2021. *Quipucamayoq*, 29(60), 61-72. <https://doi.org/10.15381/quipu.v29i60.20535>.
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT). (2016). *Manual sobre recaudación y cobranza de tributos*. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT).
- Chang, M. L. (2020). *Sistema tributario municipal: un análisis de su obsolescencia sobre la recaudación tributaria en los gobiernos locales; caso de la municipalidad distrital de*

- Cayma, provincia y departamento de Arequipa, 2015 – 2018*. Perú: [Tesis de maestría. Pontificia Universidad Católica del Perú].
<http://hdl.handle.net/20.500.12404/16626>.
- Colao, P. Á. (2015). *Derecho tributario. Parte general*. Crai ediciones UPCT.
- Danós, J. (1995). El procedimiento de cobranza coactiva como manifestación de la potestad de la administración pública de ejecución forzosa de sus actos. *Themis: Revista de Derecho*,(32), 43-50.
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/11478>.
- De la Garza, S. F. (2008). *Derecho financiero mexicano (28a. ed.)*. México: Editorial Porrúa S.A. de C.V.
- Decreto Legislativo N° 1440. (16 de septiembre de 2018). *Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público*. Normas Legales, 56-71. Diario Oficial El Peruano.
- Decreto Supremo N° 018-2008-JUS. (06 de diciembre de 2008). *Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva*. Normas Legales, 384638-384645. Diario Oficial El Peruano.
- Decreto Supremo N° 133-2013-EF. (22 de junio de 2013). *Texto Único Ordenado del Código Tributario*. Normas Legales, 497747-497820. Diario Oficial El Peruano.
- Decreto Supremo N° 156-2004-EF. (15 de noviembre de 2004). *Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal*. Normas Legales, 280366-280377. Diario Oficial El Peruano.
- Del Cuadro, N., Flosi, S., Rodríguez, J., Álvarez, N., Rubinstein, C., Maidana, M., . . . Rigali, D. (2017). Cobranza coactiva. Diagnóstico y propuestas. *Revista de Administración Tributaria CIAT, AEAT, IEF*(42), 89-106.
<https://www.iefpa.org.ar/index.php/es/noticias/nodo/441>.

- Delgado, J. I. (2021). El autorrespeto en la Teoría de la Justicia de John Rawls. *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 55, 233-254. <https://doi.org/10.30827/acfs.v55i0.15549>.
- Fernández, J. (2016). *Derecho administrativo*. Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Fernández, J. C., Caballero, P., Ruiz, C., Silva, M., & Melgarejo, J. (2010). *Manual para la mejora de la cobranza ordinaria de los tributos municipales*. SAT Lima Escuela SAT – Centro de Formación en Gestión Pública y Tributación Local; Cooperación Alemana al Desarrollo-GTZ.
- Frisancho, A. R., & Orcocohuaranca, M. E. (2018). *El procedimiento de cobranza coactiva y la recaudación del impuesto al patrimonio predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián al ejercicio 2017*. [Tesis de pregrado, Universidad Andina del Cusco]. <https://hdl.handle.net/20.500.12557/2542>.
- Granja, L. N. (2022). *Incidencia de los impuestos prediales en los ingresos municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tisaleo durante el período 2016 – 2018*. [Tesis de pregrado, Universidad Técnica de Ambato]. <https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/34237>.
- Gutiérrez, G. F., Cornejo, M. B., & Chango, M. C. (2020). La amnistía tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal bajo la teoría de la disuasión. *Revista Publicando*, 7(23), 108-118. <https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/2061>.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación (6.a ed.)*. México: McGraw-Hill / Interamericana Editores, S.A. de C.V.
- Huayta, C. G. (2019). *Gestión de Cobranza Coactiva y su Influencia en la Recaudación Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna 2010 – 2017*. [Tesis de pregrado, Universidad Privada de Tacna]. <http://hdl.handle.net/20.500.12969/796>.

- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2020). *Perú: Estimaciones y Proyecciones de población por Departamento, Provincia y Distrito, 2018-2020*. INEI.
- La Convención Nacional. (1857 2 de enero). Ley 51a. *Ley Transitoria de Municipalidades*.
http://www.transparencia.gob.pe/Documentos/11016/Acta-de-Fundacion-deECHARATI_COVENCION_1855.pdf.
- Lázaro, C. S., & Portocarrero, K. d. (2019). *Aplicación de políticas de cobranza y su impacto en la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora, año 2019*. [Tesis de pregrado, Universidad Privada Antenor Orrego].
<https://hdl.handle.net/20.500.12759/5003>.
- López, A., & Ramos, G. (2021). Acerca de los métodos teóricos y empíricos de investigación: significación para la investigación educativa. *Revista Conrado*, 17(S3), 22-31. <https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/view/2133>.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2015). *Manuales para la mejora de la recaudación del Impuesto Predial N° 4: Cobranza*. Perú: Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2021). *Guía para el cumplimiento de la meta 2 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecida al 31 de diciembre del año 2021*. Perú: Ministerio de Economía y Finanzas.
- Moreano, C. (2014). Algunos alcances sobre la facultad coactiva de la administración tributaria. *Revista de Economía y Derecho*, 11(41), 29-60.
<http://hdl.handle.net/10757/550368>.
- Moscoso, V. J., & Estela, J. A. (2004). *Nueva Ley orgánica de municipalidades. Ley no. 27972. análisis, crítica y comentarios*. Perú: Academia Peruana de Magisteres en Administración de la Educación Superior [APMADES].

- Murguía, M. C. (2018). *Procedimiento de cobranza coactiva de las declaraciones juradas de gerencia GRACO del Servicio de Impuesto Nacionales*. [Tesis de pregrado, Universidad Andina Simón Bolívar]. <http://104.207.147.154:8080/handle/54000/588>.
- Orellana, M. X. (2017). *Diagnóstico general de las áreas de coactivas del Gobierno Autónomo Municipal de Esmeralda*. [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Esmeralda]. <https://repositorio.pucese.edu.ec/handle/123456789/965>.
- Paredes, E. M., & Risco, K. V. (2020). *Las cobranzas coactivas y su incidencia en la recaudación tributaria de la municipalidad distrital de El Porvenir, Trujillo, año 2019*. [Tesis de pregrado, Universidad Privada Antenor Orrego]. <https://hdl.handle.net/20.500.12759/7217>.
- Pascual, Y. (2019). *Nivel de efectividad del procedimiento de cobranza coactiva en la recuperación del Impuesto Predial y arbitrios municipales en la Municipalidad Provincial de Huánuco, 2017 - 2018*. [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/2010>.
- Quezada, M. P. (2006). *Gestión tributaria*. Puerto Montt, Chile: Lom Ediciones.
- Resolución Ministerial N° 010-93-JUS. (22 de abril de 1993). *Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil*. Diario Oficial El Peruano.
- Reyes, L., & Carmona, F. A. (2020). La investigación documental para la comprensión ontológica del objeto de estudio. *Universidad Simón Bolívar*, 1-4. <http://bonga.unisimon.edu.co/handle/20.500.12442/6630>.
- Rocca, J. E., José, L. Y., & Curasma, G. D. (2019). *Las acciones de cobranza coactiva y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Metropolitana de Lima año 2017-2018*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional del Callao]. <http://hdl.handle.net/20.500.12952/5671>.

- Rodríguez, H. (2020). El entorno jurídico del impuesto predial en México. *Revista Praxis de la Justicia Fiscal y Administrativa*(27), 149-194.
https://www.tfja.gob.mx/investigaciones/praxis.turn_27/pdf/01.pdf#page=144.
- Sánchez, M., Fernández, M., & Díaz, J. (2021). Técnicas e instrumentos de recolección de información: análisis y procesamiento realizado por el investigador cualitativo. *Revista Científica UISRAEL*, 8(1), 113-128.
<https://doi.org/10.35290/rcui.v8n1.2021.400>.
- Soria, M. (2011). *Diccionario Municipal Peruano*. Promoción y Capacitación para el Desarrollo (PROMCAD-INICAM).
- Sotelo, E. (1996). Algunas reflexiones sobre el procedimiento de cobranza coactiva de tributos. *Themis: Revista de Derecho*,(34), 231-241.
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/11847>.
- Urbina, D., Rolón, C. D., & Morales, M. F. (2018). *Objetivos en el procedimiento del cobro coactivo y recaudo realizado por la secretaría de Tránsito y Transporte del Zulia; aspectos críticos*. [Tesis de pregrado, Universidad Libre Seccional Cúcuta].
<https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/11763>.
- Valdivia, M. A. (2014). *Administración tributaria*. Perú: Editorial Imprenta Unión de la Universidad Peruana Unión.
- Vallejo, V. (2015). *Manual de código tributario*. Editora Vallejo.
- Verduzco, C. J. (2018). *Derecho financiero*. IURE editores, S.A. de C.V.
- Villegas, H. B. (2001). *Curso de finanzas, derecho financiero y tributario*. Buenos Aires, Argentina: Ediciones Depalma.

Apéndices

Apéndice 1: Matriz de consistencia

Tabla 17

Matriz de consistencia

Título: Cobranza coactiva e Impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco 2019-2021

Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Variable y Dimensiones	Metodología
¿Cómo es la relación entre la Cobranza coactiva y el Impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco 2019-2021?	Determinar la relación que existe entre la Cobranza coactiva y el Impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco 2019-2021	Existe una relación directa entre la Cobranza coactiva y el Impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco 2019-2021	Variable 1: Cobranza coactiva Dimensiones: - Acto administrativo - Embargo - Remate	Enfoque: Cuantitativo Tipo: Aplicada Nivel: Descriptivo correlacional Métodos: Analítico-sintético
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicas		
1. ¿Cómo es la relación entre el Acto administrativo y el Impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco 2019-2021?	1. Describir la relación que existe entre el Acto administrativo y el Impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco 2019-2021.	1. Existe una relación directa entre el Acto administrativo y el Impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco 2019-2021.	Variable 2: Impuesto predial Dimensiones: - Recaudación presupuestada - Recaudación ejecutada	Diseño: No experimental de corte transversal Población y muestra: Documentos e informes relacionados a la recaudación y la cobranza coactiva del Impuesto Predial de los años 2019, 2020 y 2021 de la MDSS
2. ¿Cómo es la relación entre el Embargo y el Impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco 2019-2021?	2. Examinar la relación que existe entre el Embargo y el Impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco 2019-2021.	2. Existe una relación directa entre el Embargo y el Impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco 2019-2021.		

3. ¿Cómo es la relación entre el Remate y el Impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco 2019-2021?

3. Analizar la relación que existe entre el Remate y el Impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco 2019-2021.

3. Existe una relación directa entre el Remate y el Impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco 2019-2021.

Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

Análisis documental -
Ficha documental

Técnicas estadísticas de análisis de datos:

Análisis estadísticos en hoja electrónica Excel y software estadístico SPSS

Resoluciones de determinación emitidas durante los periodos 2019, 2020 y 2021							
N°	Periodo	Contribuyente	Nro de la RD	Importe de la deuda	Importe cobrado	Saldo por cobrar	Observaciones
						-	
						-	
						-	
						-	
						-	
						-	
						-	
						-	
						-	
						-	
Total				-	-	-	

Resoluciones de ejecución coactiva emitidas durante los periodos 2019, 2020 y 2021							
N°	Periodo	Contribuyente	Nro de la REC	Importe de la deuda	Importe cobrado	Saldo por cobrar	Observaciones
						-	
						-	
						-	
						-	
						-	
						-	
						-	
						-	
						-	
						-	
						-	
Total				-	-	-	

Embargos en forma de depósito ejecutados durante los periodos 2019, 2020 y 2021							
N°	Periodo	Contribuyente	Nro de dcto	Importe de la deuda	Importe cobrado	Saldo por cobrar	Observaciones
						-	
						-	
						-	
						-	
						-	
						-	
						-	
						-	
						-	
						-	
						-	
Total				-	-	-	

Embargos en forma de intervención ejecutados durante los periodos 2019, 2020 y 2021							
N°	Periodo	Contribuyente	Nro de dcto	Importe de la deuda	Importe cobrado	Saldo por cobrar	Observaciones
						-	
						-	
						-	
						-	
						-	
						-	
						-	
						-	
						-	
						-	
						-	
Total				-	-	-	

Embargos en forma de retención ejecutados durante los periodos 2019, 2020 y 2021							
N°	Periodo	Contribuyente	Nro de dcto	Importe de la deuda	Importe cobrado	Saldo por cobrar	Observaciones
						-	
						-	
						-	
						-	
						-	
						-	
						-	
						-	
						-	
						-	
Total				-	-	-	

Embargos en forma de inscripción ejecutados durante los periodos 2019, 2020 y 2021							
N°	Periodo	Contribuyente	Nro de dcto	Importe de la deuda	Importe cobrado	Saldo por cobrar	Observaciones
						-	
						-	
						-	
						-	
						-	
						-	
						-	
						-	
						-	
						-	
						-	
Total				-	-	-	

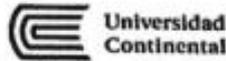
Tasaciones realizadas durante los periodos 2019, 2020 y 2021					
N°	Periodo	Contribuyente	Nro de dcto	Importe de la deuda	Observaciones
Total				-	-

Remates ejecutados durante los periodos 2019, 2020 y 2021					
Nº	Periodo		Nro de la REC	Importe de la deuda	Observaciones
Total				-	-

Liquidaciones realizadas durante los periodos 2019, 2020 y 2021							
Nº	Periodo		Nro de la REC	Importe de la deuda	Importe cobrado	Saldo por cobrar	Observaciones
						-	
						-	
						-	
						-	
						-	
						-	
						-	
						-	
						-	
						-	
Total				-	-	-	

Apéndice 3: Validación de instrumentos**Tabla 18***Validación de instrumentos*

Especialista	Especialidad	Opinión
Medina Guevara, María Elena	Maestra	Válido, aplicar
Pérez Sánchez, Vilma	Magíster	Válido, aplicar
Umeres Peralta, Juanico	Maestro	Válido, aplicar



Ficha de Validación por Criterio de Experto

1. Datos Generales

- 1.1. Apellidos y nombres del Experto: María Elena Tledina Guerrero
 1.2. Grado académico / mención: Maestro
 1.3. N° DNI / Teléfono y/o celular: 09556617 / 963348046
 1.4. Cargo e institución donde labora: P.T.C. Universidad Cesar Vallejo
 1.5. Autor(es) del instrumento: Emily Ingrid Quijpe Fernandez
 1.6. Lugar y fecha: LF - 11 - 2022 - Lma.

2. Aspectos de la Evaluación

Indicadores	Criterios	Deficiente			Aceptable			Bueno		
		1	2	3	4	5	6	7	8	
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado y comprensible									4
2. Objetividad	El instrumento está organizado y expresado en comportamientos observables									4
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología									4
4. Organización	Presentación ordenada									4
5. Suficiencia	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente									4
6. Pertinencia	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados									4
7. Consistencia	Pretende conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos									4
8. Coherencia	Entre variables, dimensiones, indicadores e ítems									4
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación									5
10. Aplicación	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente									5
Cuento total de marcas		A			B			C		
								42		

Coefficiente de validez $\frac{1 \times A + 3 \times B + 5 \times C}{50}$

3. Opinión de aplicabilidad

Intervalo	Categoría	
[0,20 - 0,40]	No válido, reformular	<input type="radio"/>
<0,41 - 0,60]	No válido, modificar	<input type="radio"/>
<0,61 - 0,80]	Válido, mejorar	<input type="radio"/>
<0,81 - 1,00]	Válido, aplicar	<input type="radio"/>

4. Recomendaciones

CPCC María Elena Tledina Guerrero
 MAESTRO
 MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Firma del Experto
 DNI. N° 9.556.6617



Ficha de Validación por Criterio de Experto

1. Datos Generales

- 1.1. Apellidos y nombres del Experto: Pérez Sánchez Vilma
 1.2. Grado académico / mención : Magister en Contabilidad con mención en Tributación.
 1.3. N° DNI / Teléfono y/o celular : 23869219 Celular: 984 556540
 1.4. Cargo e institución donde labora: Docente de la Escuela Profesional de Contabilidad en la Universidad Continental
 1.5. Autor(es) del instrumento : Emily Ingrid Quispe Fernández
 1.6. Lugar y fecha : Cusco, 12/09/2022.

2. Aspectos de la Evaluación

Indicadores	Criterios	Deficiente	Acceptable	Bueno
		1	3	5
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado y comprensible.			X
2. Objetividad	El instrumento está organizado y expresado en comportamientos observables.			X
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.			X
4. Organización	Presentación ordenada.			X
5. Suficiencia	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente.			X
6. Pertinencia	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados.			X
7. Consistencia	Pretende conseguir datos basado en teorías o modelos teóricos.		X	
8. Coherencia	Entre variables, dimensiones, indicadores e ítems.			X
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación.			X
10. Aplicación	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente.			X
Coteo total de marcas		A	B	C

Coefficiente de validez $= \frac{1x A + 3x B + 5x C}{50} = \dots\dots\dots$

3. Opinión de aplicabilidad

Intervalo	Categoría	
[0,20 – 0,40]	No válido, reformular	<input type="radio"/>
<0,41 – 0,60]	No válido, modificar	<input type="radio"/>
<0,61 – 0,80]	Válido, mejorar	<input type="radio"/>
<0,81 – 1,00]	Válido, aplicar	<input checked="" type="radio"/>

4. Recomendaciones

Felicitaciones sigan adelante hasta lograr el objetivo


 Firma del Experto
 DNI. N° 23869219



Universidad
Continental

Ficha de Validación por Criterio de Experto

1. Datos Generales

- 1.1. Apellidos y nombres del Experto: Umeres Peralta Juanico
 1.2. Grado académico / mención : Maestro en Contabilidad, mención en Tributación.
 1.3. N° DNI / Teléfono y/o celular : 23862440 Celular: 984349554
 1.4. Cargo e institución donde labora: Docente ISC-UNSAAC
 1.5. Autor(es) del instrumento : Quispe Fernández, Emily Ingrid
 1.6. Lugar y fecha : Cusco, 16/09/2022.

2. Aspectos de la Evaluación

Indicadores	Criterios	Deficiente 1	Aceptable 3	Bueno 5
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado y comprensible.			X
2. Objetividad	El instrumento está organizado y expresado en comportamientos observables.			X
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.			X
4. Organización	Presentación ordenada.			X
5. Suficiencia	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente.			X
6. Pertinencia	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados.			X
7. Consistencia	Pretende conseguir datos basado en teorías o modelos teóricos.			X
8. Coherencia	Entre variables, dimensiones, indicadores e ítems.			X
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación.			X
10. Aplicación	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente.			X
Cuento total de marcas		A	B	C

$$\text{Coeficiente de validez} = \frac{1 \times A + 3 \times B + 5 \times C}{50} = \frac{22}{50}$$

3. Opinión de aplicabilidad

Intervalo	Categoría	
[0,20 – 0,40]	No válido, reformular	<input type="radio"/>
<0,41 – 0,60]	No válido, modificar	<input type="radio"/>
<0,61 – 0,80]	Válido, mejorar	<input type="radio"/>
<0,81 – 1,00]	Válido, aplicar	<input checked="" type="radio"/>

4. Recomendaciones

Felicitaciones sigan adelante hasta lograr el objetivo

Firma del Experto
DNI. N° 23862440

Apéndice 4: Solicitud de autorización para realizar investigación y recoger información

000134
 VALOR: SI.
 Nº 73960
 000...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
¡Sanqoykipi Tikarini!
 Gestión 2019 - 2022



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

SECRETARÍA GENERAL DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
 06 AGO. 2022
 023584
 Encargada de Fuente Documentaria
 DNI 21967108

1. SR. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

2. Jospe Fernandez Emily Ingrid
 APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES

3. D.N.I. 40314306 RUC: _____ TELF: 973739753

4. DOMICILIADO EN: Av. Jose Carlos Mariategui - Sola Rosa 64

5. MARCAR EN EL CASILLERO CON UNA ASPA (X)

1. ADQUISICIÓN..... ()	11. COPIA CERTIFICADA..... ()	21. RECONSIDERACIÓN..... ()
2. AMPLIACIÓN..... ()	12. DECLARATORIA DE FABRICA..... ()	Y/O APELACIÓN..... ()
3. ANULACIÓN..... ()	13. DENUNCIA..... ()	22. RECTIFICACIÓN..... ()
4. APOYO..... ()	14. DEVOLUCIÓN..... ()	Y/O MODIFICACIÓN..... ()
5. ARRENDAMIENTO ALQUILE..... ()	15. DUPLICADO..... ()	23. REGISTRO..... ()
6. APROBACIÓN..... ()	16. EXONERACIÓN..... ()	24. RENOVACIÓN..... ()
7. AUSPICIO..... ()	17. INSCRIPCIÓN..... ()	25. REVISIÓN..... ()
8. AUTORIZACIÓN..... (X)	18. INSPECCIÓN..... ()	26. VASTACIÓN..... ()
9. CAMBIO..... ()	19. LICENCIA..... ()	27. OTROS..... ()
10. CERTIFICADO..... ()	20. RECONOCIMIENTO..... ()	

ESPECIFICAR: Solicito autorización e información para realizar investigación en la municipalidad de su Gerencia de Administración tributaria y la oficina de Ejecución Coactiva

6.- ANEXOS SEÑALAR EN EL REVERSO, LOS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS Y/O REQUISITOS QUE VEA POR CONVENIENTE, SEGÚN EL CASO.

7. FECHA: SAN SEBASTIÁN, 08 DE Agosto DEL 2022

[Firma]
FIRMA

9. IMPORTANTE: LA PRESENTE TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, EN CASO DE PRODUCIRSE FRAUDE O FALSIDAD, ME SOMETO A LAS SANCIONES QUE CONTEMPLAN LOS ARTÍCULOS 6º y 7º DE LA LEY Nº 25035

10. PARA USO INTERNO

DEPENDENCIA A LA QUE SE REMITE	MOTIVO	FECHA	FOLIOS	FIRMAS
Gerencia de Administración tributaria	Autorización	08/08/2022		
Oficina de Ejecución Coactiva	Autorización	08/08/2022		
Recursos de Tránsito	Autorización	08/08/2022		



7830

Escaneado con CamScanner

Apéndice 5: Solicitud de información para realizar investigación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Shonqaykipi T'ikarin!
 Gestión 2019 - 2022



777183,00165

VALOR: S/.

Nº 050181.

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

1. SR. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

2. Quispe Fernanda? Emily Ingrid
 APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES

3. D.N.I. 70514206 RUC: _____ TEL: 073739753

4. DOMICILIADO EN: Santa Rosa - San Sebastián

5. MARCAR EN EL CASILLERO CON UNA ASPA (X)

1. ADQUISICIÓN _____ ()	11. COPIA CERTIFICADA _____ ()	21. RECONSIDERACIÓN _____ ()
2. AMPLIACIÓN _____ ()	12. DECLARATORIA DE FÁBRICA _____ ()	Y/O APELACIÓN _____ ()
3. ANULACIÓN _____ ()	13. DENUNCIA _____ ()	22. RECTIFICACIÓN _____ ()
4. APOYO _____ ()	14. DEVOLUCIÓN _____ ()	Y/O MODIFICACIÓN _____ ()
5. ARRENDAMIENTO ALQUILE _____ ()	15. DUPLICADO _____ ()	23. REGISTRO _____ ()
6. APROBACIÓN _____ ()	16. EXONERACIÓN _____ ()	24. RENOVACIÓN _____ ()
7. AUSPICIO _____ ()	17. INSCRIPCIÓN _____ ()	25. REVISIÓN _____ ()
8. AUTORIZACIÓN _____ ()	18. INSPECCIÓN _____ ()	26. VASTACIÓN _____ ()
9. CAMBIO _____ ()	19. LICENCIA _____ ()	27. OTROS _____ (X)
10. CERTIFICADO _____ ()	20. RECONOCIMIENTO _____ ()	

ESPECIFICAR: Información para realizar investigación en la Municipalidad Distrital San Sebastián - Tesoro

6.- ANEXOS, SEÑALAR EN EL REVERSO, LOS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS Y/O REQUISITOS QUE VEA POR CONVENIENTE, SEGÚN EL CASO.

7. FECHA: _____ SAN SEBASTIÁN, 01 DE Setiembre DEL 2022

[Firma]
A. FIRMA

9. IMPORTANTE: LA PRESENTE TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, EN CASO DE PRODUCIRSE FRAUDE O FALSEDADE, ME SOMETO A LAS SANCIONES QUE CONTEMPLAN LOS ARTÍCULOS 6° Y 7° DE LA LEY N° 25035

10. PARA USO INTERNO

DEPENDENCIA A LA QUE SE REMITE	MOTIVO	FECHA	EQUIPOS	FIRMAS
<u>Recaudación Tributaria</u>	<u>Información de tesoro</u>	<u>02-09-22</u>		<u>11401</u>
<u>Recaudación Tributaria</u>	<u>Atenciones</u>			

Escaneado con CamScanner

Apéndice 6: Carta de autorización de la Subgerencia de Recaudación Tributaria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022
¡ Sonqoykipi T'ikarin !



**GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUB GERENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA**

San Sebastián, 11 de agosto del 2022.

ESQUELA DE ATENCION N° 092- 2022-SGRT-GAT/MDSS

Señor(a)(s):
QUISPE FERANDEZ EMILY INGRID
AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI - SANTA ROSA U-4
SAN SEBASTIAN - CUSCO
 Ciudad. -

**ASUNTO : SOBRE SOLICITUD AUTORIZACION E INFORMACION PARA REALIZAR
INVESTIGACION TESIS DE PREGRADO**
REF : EXP. CU23584

De mi mayor consideración, por el presente y previo un cordial saludo, es grato dirigirme a usted, con la finalidad de atender su solicitud presentada mediante tramite según Expediente N° CU23584 de fecha 08 de agosto del 2022, en donde solicita autorización e información para realizar investigación para tesis de pregrado, titulada "Cobranza coactiva e impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco 2019 -2021".

Por lo que, en atención a lo solicitado, se le AUTORIZA a través de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, considerando lo estipulado en el Art. 85 del TUO del Código Tributario, sobre Reserva Tributaria, por lo que deberá detallar la información solicitada a esta dependencia, así mismo señalar que en los que respecta a la Oficina de Ejecución Coactiva, se deberá requerir la autorización e información directamente con esta oficina.

Sin otro particular.

Atentamente,



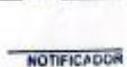
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIAN

 Nelson Fuentes Román
 SUB GERENTE DE RECAUDACION TRIBUTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIAN
NOTIFICACIÓN
 Recibido por: Emily Ingrid Quispe Fernandez

Fecha: 11/08/2022 Hora: 10:15


 NOTIFICADO
 D.N.I.º 70519306


 NOTIFICADOR
 D.N.I.º _____

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"

PLAZA DE ARMAS
<http://www.munisensebastian.gob.pe>

TELÉFONO: (084) 274158
 CUSCO - PERÚ

Escaneado con CamScanner

Apéndice 7: Carta de aceptación de la Oficina de Ejecución Coactiva




**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIAN - CUSCO**
GESTIÓN 2019 - 2022
¡ Sonqoykipi T'ikarin !

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CARTA N° 011-2022-OEC-GGMA-MDSS

San Sebastián, 06 de Setiembre del 2022

SEÑORA: EMILY INGRID QUISPE FERNANDEZ

Domicilio: Inmueble S/N de la Av. José Carlos Mariátegui -
San Sebastián - Cusco

Asunto: **AUTORIZACION PARA RECAVACION Y/O LEVANTAMIENTO DE
INFORMACION PARA TESIS**

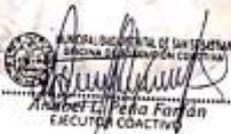
Ciudad. -

De mi mayor consideración

Por intermedio del presente documento se le informa, y se pone en su conocimiento de usted en su condición de administrada que la solicitud presentada por su persona, respecto a la autorización para el acceso para la recavacion y/o levantamiento de información de la Oficina de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, es aceptada; por lo cual se le otorga la autorización para lo solicitado con fines netamente de investigación y sustentación de tesis.

Sin otro particular me despido, no sin antes expresar mis consideraciones más respetuosas hacia usted.

Atentamente;



Amberly Peña Faján
EJECUTIVA COACTIVA

amb
06/sep

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"

PLAZA DE ARMAS
<http://www.munisasebastian.gob.pe>

TELÉFONO: (084) 274158
CUSCO - PERÚ

Escaneado con CamScanner